

ISLA DE PUERTO - RICO.

M E M O R I A

APROBADA POR EL EXCMO. SR. GOBERNADOR GENERAL

DE LA

LIQUIDACION DEFINITIVA DE LOS PRESUPUESTOS DE 1884-85;

COMPARADA CON LA DE LOS DE 1883-84;

DE LA

GESTION DE LA HACIENDA EN EL AÑO ECONOMICO DE 1885-86,

DE LOS INGRESOS Y PAGOS REALIZADOS EN EL MISMO,

Y DE LA SITUACION DEL TESORO AL FINALIZAR DICHO AÑO.

COMPRENDE TAMBIEN

una breve reseña del Comercio de Importación y Exportación

VERIFICADO EN EL AÑO NATURAL DE 1885,

LA DE LA SITUACION ECONOMICO-SOCIAL DE LA ISLA,

Y LA DE LA CIRCULACION MONETARIA.

PUERTO-RICO.

IMPRESA DE HACIENDA,

FORTALEZA, 21.

1886.

INDICE.

- I Gastos de 1884-85.
 - II Ingresos de 1884-85.
 - III Comparación de gastos é ingresos de 1884-85.
 - IV Gestión de la Hacienda en el año de 1885-86.
 - V Pagos é ingresos de 1885-86.
 - VI Pagos é ingresos comparados de 1885-86, y situación del Tesoro al terminar el año económico.
 - VII Comercio general de Importación.
 - VIII Comercio general de Exportación.
 - IX Importación y Exportación comparadas.
 - X Situación económico-social.
 - XI Circulación monetaria.
- Estado n.º 1.º—Liquidación definitiva de los Presupuestos de 1884-85.
 - — 2.º—Resúmen comparativo de las obligaciones satisfechas en los ejercicios de 1884-85 y 1883-84.
 - — 3.º—Resúmen comparativo de los Ingresos verificados en los ejercicios de 1884-85 y 1883-84.
 - — 4.º—De la recaudación del año económico de 1885 á 86, comparada con la del anterior; de los pagos é ingresos verificados en el mismo, por cuenta de los Presupuestos de dicho ejercicio y su comparación.
 - 5.º— Estadística del Impuesto de Derechos reales y transmisión de bienes.
 - 6.º —Balance de la situación del Tesoro en 30 de Junio de 1886.
 - 7.º — De los valores y derechos del Comercio de importación en el año de 1885, agrupados según las clasificaciones del Arancel, con expresión de los países remitentes, y banderas bajo las que se han recibido las mercancías.
 - —8.º —De los valores y derechos del comercio de importación y exportación del año de 1885, clasificados por banderas.

EXCMO. SR.:

El Intendente general de Hacienda, que suscribe, tiene el honor de someter á la consideración de V. E., cumpliendo lo prevenido en la primera parte del artículo 13 del Real Decreto de 5 de Mayo de 1876, la liquidación definitiva de los Presupuestos de 1884-85, comparada con la de los de 1883-84; la gestión de la Hacienda en el año económico de 1885-86; los ingresos y pagos realizados en el mismo, y la situación del Tesoro al terminar el año de 1885-86. También se reseña, aunque brevemente, el Comercio de Importación y de Exportación verificado en el natural de 1885; la situación económico-social de la Isla, y la que ha creado la circulación de la plata mejicana; datos todos ellos de la mayor importancia, que debe tener siempre muy en cuenta la Administración, para que el percibo de las contribuciones é impuestos, necesarios para el pago de las Obligaciones del Tesoro, no impida el desenvolvimiento de la riqueza.

I.

GASTOS DE 1884-85,

Los créditos aprobados para los Gastos del ejercicio de 1884-85, por Real Decreto de 8 de Julio de 1884, importaron \$3.721,693-53, segun se detalla en el estado adjunto, señalado con el número 1º. Diferentes disposiciones crearon otros extraordinarios por \$58,641-59, y las necesidades de los servicios hicieron indispensables supletorios por \$52,426-66, y transferencias de unos á otros capítulos por \$12,973-33, cuya suma total asciende á \$3.875,735-11; pero como quedaron débitos pendientes de pago por \$6,954-30; se transfirieron, segun queda dicho, \$12,973-33, y se anularon por sobrantes \$248,464-77, las obligaciones satisfechas por dicho ejercicio, con inclusion de \$1,874-66 de las que resultaban sin pagar de las cuentas definitivas, importaron solamente \$3.611,789-24, ó sea una diferencia de ménos de \$109,904-29 entre estas y los créditos presupuestados.

Las obligaciones pagadas corresponden:

Seccion 1ª—Obligaciones generales.....	\$1.077,609-39
“ 2ª—Gracia y Justicia.....	248,843-81
“ 3ª—Guerra.....	1.086,966-11
“ 4ª—Hacienda.....	233,011-93
“ 5ª—Marina.....	119,127-17
“ 6ª—Gobernacion.....	569,277-78
“ 7ª—Fomento.....	275,078-39
Obligaciones que resultan sin pagar de las cuentas definitivas.....	1,874-66

\$3.611,789.24

Y las pendientes de pago de dicho ejercicio :

Sección 1ª—Obligaciones generales	\$3.707,47
“ 2ª—Gracia y Justicia.....	467,43
“ 4ª—Hacienda.....	2.619,37
“ 6ª—Gobernación.....	160,03
	<hr/>
	\$6.954,30
	<hr/> <hr/>

Resultan igualmente sin pagar por ejercicios cerrados :

Sección 1ª—Obligaciones generales.....	\$1.397,216,46
Obligaciones que resultan sin pagar de las cuentas definitivas.....	154.697,71
	<hr/>
	\$1.551.914,17
	<hr/> <hr/>

Comparadas por secciones las obligaciones pagadas, con los créditos aprobados, tuvieron :

AUMENTOS.

1ª—Obligaciones generales.....	\$14.414,33
5ª—Marina.....	47.088,17
Obligaciones que resultan sin pagar de las cuentas definitivas.....	1.874,66
	<hr/>
	\$63.377,16

BAJAS.

2ª—Gracia y Justicia.....	\$13,586-19	
3ª—Guerra.....	88,599-47	
4ª—Hacienda.....	8,287-07	
6ª—Gobernación.....	23,411-11	
7ª—Fomento.....	39,397-61	173,281-45
	<hr/>	
Baja líquida.....	\$109,904-29	
	<hr/> <hr/>	

El aumento de pagos de la Sección 1ª, Obligaciones generales, procede de las declaraciones de pensiones de Monte-pios y de retiros de los de Guerra y Marina, que tuvieron ingreso en las nóminas, sin que las compensasen las bajas naturales; por lo que necesitaron dos créditos supletorios importantes en junto \$35,012-69; pero como se anularon por sobrantes en otros capítulos \$16,873-89, quedaron débitos pendientes por \$3,707-47, y pasaron \$17 al crédito subsistente del capítulo 14, el exceso de lo pagado fué únicamente de \$14,414-33.

El de la Sección 5ª, Marina, por \$47,088-17, corresponde al capítulo 1º Administración, personal, y al adicional para atenciones del personal y

material del Aviso *Fernando el Católico*. El crédito supletorio y extraordinario para estos capítulos ascendieron á \$59,791-38, que se redujeron con los sobrantes que resultaron en otros en \$12,703-21. El pago de la Estacion naval de esta provincia figura por primera vez en el Presupuesto de la misma, pues antes se satisfacía por las cajas de la Isla de Cuba, á cuenta de lo que adendan á estas, por anticipaciones que les tienen hechas.

Lo pagado de ménos por la Sección 2ª, Gracia y Justicia, que asciende á \$13,586-19, debió elevarse á \$14,017-53 por los créditos anulados en varios de los capítulos de la misma, si no hubiese necesitado el supletorio de \$898-77 el 1º Tribunales, personal. Quedaron débitos pendientes de pago por esta Sección \$467-43.

La Sección 3ª, Guerra, tuvo asimismo una baja de \$88,599-47, aunque algunos de sus servicios necesitaron los créditos supletorios y extraordinarios de \$5,073-15, y las transferencias por \$11,200-93; pero las anulaciones de los sobrantes de varios capítulos ascendieron á \$93,672-62, además de las cantidades transferidas.

La de la Sección 4ª, Hacienda, asciende á \$8,287,07. Los créditos supletorios, que necesitaron algunos servicios importaron \$5,232,38. Se anularon créditos como sobrante de varios capítulos por \$10,900,08, y quedaron \$2,619,37 pendientes de pago.

Lo ménos satisfecho por la Sección 6ª, Gobernación, se eleva á \$23,411,11. Los créditos extraordinarios y supletorios de la misma han ascendido á \$31,814,21; lo pendiente de pago á 160,03, y los créditos anulados como sobrantes á \$55,465,29. El crédito supletorio más importante fué el de \$9,375,43 al capítulo 7º, Hospicios y Presidios, personal, por el aumento de confinados enviados del correccional de la Habana, y el extraordinario de \$20,335-37 á uno adicional para gastos del Lazareto de la Isla de Cabras, del que se anuló como sobrante \$8,824-72.

La baja de la Sección 7ª, Fomento, de \$39,397-61 procede de las anulaciones de créditos sobrantes, por \$42,643-28 de varios de los capítulos de la misma, despues de hecha la deducción de \$1,772-40 de las transferencias y de los créditos supletorios y extraordinarios, importantes en junto \$3,245-67.

Las obligaciones que resultan sin pagar de las cuentas definitivas tendrán el aumento siguiente, por los débitos pendientes de pago al cerrarse definitivamente el Presupuesto de 1884-85 :

De la Sección 1ª—Obligaciones generales.....	\$3,707-47
“ “ 2ª—Gracia y Justicia.....	467-43
“ “ 4ª—Hacienda.....	2,619-37
“ “ 6ª—Gobernación.....	160-03
	<hr/>
	\$6,954-30
y habiéndose satisfecho durante su ejercicio.....	1,874-66
	<hr/>
resultará un aumento de.....	\$5,079-64
	<hr/>

Comparando por último las obligaciones pagadas con cargo al Presu-

puesto de 1884-85, con las que lo fueron en el ejercicio anterior, por el de 1883-84, tienen las variaciones siguientes :

SECCIONES.	PAGADO EN		DIFERENCIA DE	
	1884-85.	1883-84.	<i>Más.</i>	<i>Ménos.</i>
1 ^a —Obligaciones generales . . .	1.077,609-39	1.100,008-63	..	22.399-24
2 ^a —Gracia y Justicia.....	248,843-81	248,328-11	515-70	..
3 ^a —Guerra.....	1.086,966-11	1.172,819-88	..	85.853-77
4 ^a —Hacienda.....	233,011-93	260,565-92	..	27.553-99
5 ^a —Marina	119,127-17	67,226-81	51.900 36	..
6 ^a — Gobernación	569,277-78	515,174-88	54.102-90	..
7 ^a —Fomento.	275,078-39	345,394-27	—	70.315-88
Obligaciones que resultan sin pagar de las cuentas definitivas	1,874-66	..	1.874-66	..
	3.611,789.24	3.709,518-50	108.393-62	206,122-88

Ménos obligaciones pagadas en 1884-85..... \$97,729-26.

En el Estado adjunto, número 2, se apreciarán mejor las diferencias de las obligaciones pagadas por cuenta de los Presupuestos de 1884-85, y su anterior de 1883-84.

Lo satisfecho para atenciones del Ministerio ha tenido una baja de \$1,021-46, así como la Denda y cargas de Justicia de \$40-02.

Las Clases pasivas resultan con un aumento de \$2,095-56, el que se viene notando igualmente hace algunos años, por no compensarse las nuevas declaraciones de derechos, con las bajas naturales.

El Clero tuvo un aumento en los gastos de personal de \$3,311-60, y una baja en los de material de \$476-20, ó sea un aumento líquido de \$2,835-40.

Los gastos de Instrucción pública se aumentan en \$780-77. Continúa como en los años anteriores, la segunda enseñanza á cargo de la Diputación provincial, y la primaria al de los Ayuntamientos.

Guerra y Guardia Civil han tenido la baja de \$49,750-22.

Por el contrario, Marina resulta con un aumento de \$51,900-36, por haberse comprendido por primera vez en el Presupuesto de la provincia, los gastos de la estación naval.

La Administración de Justicia tuvo un aumento de \$1,357-68, y aún cuando la Civil aparece también con el de \$65,560-85, por haberse satisfecho las subvenciones á la Compañía Trasatlántica y á la Empresa de los vapores del mar de las Antillas y seno mejicano, el personal resulta con la baja de \$9,737-32, como consecuencia de las economías realizadas, según lo dispuesto en el Real Decreto de 9 de Julio de 1884. La Administración Económica ha tenido también, en virtud de las llevadas á cabo por dicha disposición, la baja de \$23,372-22.

Los gastos de Obras públicas, aunque resultan con el aumento de \$5,429-75 en personal y \$773-68 en material, tuvieron una baja líquida de \$70,534-44.

Los pagos verificados por Ejercicios cerrados fueron inferiores en \$63,491-03.

Todas las agrupaciones del resumen aparecen con bajas, mayores ó menores, á excepción de Clases pasivas.

La importancia de las obligaciones pagadas, y las de los dos presupuestos anteriores, se apreciará mejor, con las equivalencias siguientes:

	PRESUPUESTOS DE		
	1884-85.	1883-84.	1882-83.
Ministerio, Archivo de Indias y Caja de inútiles y huérfanos.....	0.94	0.94	0.92
Deuda y Cargas de Justicia.....	19.47	18.96	19.13
Clases pasivas.....	9.18	8.87	8.43
Fernando Póo.....	..	0.32	0.32
Gastos diversos.....	0.25	0.30	0.25
Clero.....	4.03	3.88	3.78
Instrucción.....	0.32	0.29	..
Guerra.....	36.57	36.94	37.76
Marina.....	3.30	1.81	1.75
Administración de justicia.....	2.82	2.72	2.77
— civil.....	9.29	7.29	7.88
— Económica.....	6.45	6.91	7.13
Obras públicas.....	7.29	9....	8.24
Ejercicios cerrados.....	0.06	1.77	2.14
	100	100	100

Las del resumen son:

	PRESUPUESTOS DE		
	1884-85.	1883-84.	1882-83.
Ministerio, Archivo, Caja de inútiles y Fernando Póo.....	0.94	1.26	1.23
Deuda y Cargas de Justicia.....	19.47	18.96	19.17
Clases pasivas.....	9.18	8.88	8.41
Personal.....	50.48	49.36	49.47
Material.....	19.87	19.78	19.58
Ejercicios cerrados.....	0.06	1.76	2.14
	100	100	100

II.

INGRESOS DE 1884-85.

Los créditos presupuestados por Ingresos del ejercicio de 1884-85 importaron \$3,863,376, y los aumentos por todos conceptos \$296,473-44; pero como quedaron débitos pendientes de cobro por \$113,131-72, y se anularon créditos ascendentes á \$668,586-91, la recaudación total realizada ascendió á \$3,444,927-33, comprendiéndose en esta suma la de \$85,573-73, que se han recaudado por Ejercicios cerrados. La diferencia entre los créditos consignados y la recaudación realizada, por todos conceptos, importó \$418,448-67.

Durante el año económico de 1884-85, se ha dejado de cobrar por la Renta de Aduanas, Derechos de importacion, \$95,866-60, como consecuencia de la Ley de relaciones comerciales y del convenio celebrado con el Gobierno de los Estados- Unidos, hecho extensivo á los productos y pabellones de Alemania y Francia, y con posterioridad á los de Italia.

La recaudación realizada corresponde:

Sección 1ª—Contribuciones.....	\$514,930-..
“ 2ª—Aduanas.....	2,325,391-97
“ 3ª—Rentas Estancadas.....	255,414-67
“ 4ª—Bienes del Estado.....	30,780-34
“ 5ª—Ingresos eventuales.....	318,410-35
	<hr/>
	\$3,444,927-33
	<hr/>

Los débitos que resultaron pendientes de cobro al terminar el ejercicio pertenecen:

Sección 1ª—Contribuciones.....	\$99,164-03
“ 2ª—Aduanas.....	8,471-84
“ 3ª—Rentas Estancadas.....
“ 4ª—Bienes del Estado.....	4,498-65
“ 5ª—Ingresos eventuales.....	997-20
	<hr/>
	\$113,131-72
	<hr/>

Resultaban igualmente pendientes de cobro, al terminar el año económico, \$737,656-83 de Ejercicios cerrados y de Alcances y desfalcos.

Comparando por secciones la recaudación realizada, con los créditos presupuestados para las mismas, resultan las diferencias siguientes:

AUMENTOS.

5ª—Ingresos eventuales.....	\$86,310-35
-----------------------------	-------------

• BAJAS.

1ª—Contribuciones.....	\$97,026-..	
2ª—Aduanas.....	373,628-03	
3ª—Rentas Estancadas.....	28,285-73	
4ª—Bienes del Estado.....	5,519-66	504,759-02
	<hr/>	<hr/>
		\$418,448-67
		<hr/>

Los principales aumentos de la Sección 5ª los componen \$5,554-35 del capítulo 10, Descuento de Haberes; \$44,654-67 del 12, Reintegros de pagos indebidos; \$12,631-23 Impuestos sobre rifas y loterías; \$35,573-73 del 14 Ejercicios cerrados, y otros de ménos cuantía, que tuvieron la reduccion del importe de los créditos anulados en diferentes capítulos.

La baja de la Sección 1ª es inferior á los débitos, que resultan pendientes de cobro, por haberse anulado en el capítulo único, artículo 1º, Contribución Territorial, \$8,283-69 por el importe de las cuotas inferiores á cinco pesos, que no son exigibles al tenor de lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley de Presupuestos de 27 de Julio de 1883, y haberse aumentado en el 2º de dicho capítulo, Contribución Industrial y de Comercio, \$10,421-72, á que ascendió, el que tuvo la Matrícula general de dicho año económico.

La de la 2ª es el resultado de las diferencias siguientes :

AUMENTOS.

Derechos de exportación.....	\$56,333-16
“ de descarga.....	111,883-86
	<hr/>
	\$168,217-02

BAJAS.

Derechos de Importación ...	\$500,684-40	
Depósito mercantil.....	2,438-65	
Recargo de derechos por castigo.....	8,657-82	
“ de 6 por 100 sobre los derechos de importación ...	30,064-18	541,845 05
	<hr/>	<hr/>
		\$373,628-03

La gran baja de los Derechos de Importación, y del Recargo de 6 por 100, se aminoran con la cantidad de \$95,866 60, que según se ha dicho anteriormente, dejó de recaudarse, como consecuencia de la Ley de relaciones Comerciales y del Convenio con el Gobierno de los Estados- Unidos, hecho extensivo á Alemania y Francia; y se justifica por la crisis económica que trabaja á la Isla, la que ha hecho disminuir el consumo de artículos importados.

Debe tenerse también en cuenta, que el presupuesto que ha rejido en el año económico de 1884-85, fué el mismo aprobado para el de 1883-84 en que afectaba poco á la Renta de Aduanas la Ley de relaciones Comerciales, y no se había concertado el Convenio con los Estados- Unidos; circunstancias, que por lo tanto, no se pudieron apreciar al formar el Anteproyecto, ni al aprobarse los Presupuestos para el último de los años económicos mencionados.

La baja del Depósito Mercantil es insignificante, y la del Recargo de derechos por castigo, la consecuencia del mejor conocimiento que el comercio adquiere de día en día del Araucel de la Renta, por lo que las faltas en que incurre son menores.

El aumento de los Derechos de exportación se debe á la zafra y cosecha de café más abundantes; y que aminorado el consumo de la Provincia, por su situación económica, han resultado más frutos que enviar á los mercados exteriores. El de los Derechos de descarga, á que han cesado las franquicias que disfrutaban las líneas de vapores, que hacen el comercio con esta Isla.

La baja de la 3ª corresponde :

AUMENTOS.

Papel sellado		\$2.003,79
Sellos de documentos de giro		1.348,75
“ de comunicaciones		17.271,09
“ de recibos y cuentas		6.352,85
Bulas		177,08
		<hr/>
		\$27.153,56

BAJAS.

Sellos para pólizas y seguros..	\$2,299-16	
Papel de pagos al Estado ...	7,258-38	
Cédulas de vecindad	45,831-35	55.438-89
		<hr/>
		\$28.265-33

La baja más importante es la de Cédulas de vecindad. Todos los años se esfuerza la Administración en procurar que el rendimiento de dicho impuesto esté en relación á la importancia creciente de la población de la Isla; pero el poco celo de la generalidad de los Alcaldes hace infructuosos los buenos deseos de aquélla.

La baja de la 4ª resulta :

Productos en renta		\$ 630-94
Productos en venta ...		5.188-72
		<hr/>
		\$5.819-76

No correspondiendo los epígrafes de esta Sección á los conceptos que se recaudan, se les aplicaron los ingresos de la mejor manera posible, por cuya razón y á causa de su poca importancia, se han comparado en globo. En el Ante-proyecto de Presupuestos para 1885-86 se figuraron los artículos necesarios de esta Sección, para clasificar cual corresponde los ingresos, que por ella se realicen.

La recaudación total por el ejercicio de 1884-85, comparada con la del anterior, tuvo las diferencias siguientes :

	RECAUDACION EN		DIFERENCIAS DE	
	1884-85.	1883-84.	Más.	Ménos.
Sección 1ª—Contribuciones	514,930-...	517,247-23	..	2.317-23
2ª—Aduanas	2.325,391-97	2.554,545-22	..	229.153-25
3ª—Rentas estancadas	255,414-67	272,260-49	..	16.845-82
4ª—Bienes del Estado	30,780-34	32,996-83	..	2.216-49
5ª—Ingresos eventuales.....	318,410-35	317,993-38	416-97	..
	<hr/>	<hr/>	416-97	250,532-79

Ménos recaudación en 1884-85..... \$250,115-82.

El estado adjunto número 3º es un resúmen comparativo de la recaudación de los ejercicios de 1884-85 y 1883-84, en el que se determina con toda precisión, las diferencias de las Contribuciones y Rentas de todas clases, así como por las agrupaciones que de ellas se ha hecho, las riquezas á que afecta su percepción.

Es indispensable insistir en lo manifestado en la Memoria del año anterior, que el "sistema tributario de la Provincia no puede impedir los adelantos de la Agricultura ni el desarrollo del Comercio." Basado para hacer más llevaderas á todas las clases sociales, las cargas del Tesoro, podrá combatirse unos ú otros impuestos por aficiones de escuela, ó porque sean más ó ménos antipáticos al país; pero la afirmación anterior no es rebatible, supuesto que en ninguno del mundo pagan sus habitantes tan poco como en Puerto-Rico, ni resultan sobrecargadas la riqueza fija, ni la mobiliaria.

Los aumentos y bajas, que ha tenido la recaudación por Secciones en el ejercicio de 1884-85, comparada con la de 1883-84, se ha detallado anteriormente; por lo que el exámen, que ahora se haga, tiene que limitarse al de las agrupaciones de dicho Estado.

Las contribuciones, que afectan á la riqueza territorial, tuvieron un aumento de \$74,857-63, efecto de la mayor recaudación verificada, y no porque se hubiesen aumentado los tipos de percepción.

En cambio, las que afectan al Comercio y á la Industria tuvieron una baja líquida de \$8,391-81, motivada principalmente por lo recaudado de ménos por la Contribución Industrial y por Multas y Comisos de Aduanas.

La de las que afectan á los habitantes en general, como consumidores, y por otras causas á algunos de ellos, es importante, pues se eleva á \$305,370-04. Las más considerables son la de la Renta de Aduanas y la de Efectos Timbrados. Las menores introducciones de mercancías verificadas por el Comercio, y lo que hace bajar el producto de la Renta la Ley de relaciones Comerciales y el Convenio con el Gobierno de los Estados-Unidos fueron la causa de la primera, debiéndose principalmente la segunda, segun se ha visto ántes, á la de las Cédulas de vecindad.

Las otras subdivisiones son de poca importancia, por no referirse ni á la clase contribuyente, ni á los habitantes de la Isla en general, y por lo tanto se omite su comparación.

La equivalencia de dichas agrupaciones, así como las de los dos ejercicios anteriores, se apreciarán mejor al primer golpe de vista, en la forma siguiente:

	1884-85.	1883-84.	1882-83.
Ingresos que afectan á la riqueza inmueble y pecuaria.....	22-80	19-10	20-41
Idem idem al Comercio y á la Industria.....	5-55	5-40	5-62
Idem idem á los habitantes en general, como consumidores y por otras causas á algunos de ellos.....	67-01	70-73	70-53
Idem idem á los que perciben sueldos y pensiones del Te- soro.....	2-20	2-08	2-02
Idem idem á los compradores de Bienes del Estado.....	0-89	1-01	0-94
Idem idem que no afectan á clase determinada.....	1-55	1-68	0-48
	100-	100-	100-

III.

COMPARACION DE GASTOS É INGRESOS DE 1884-85.

De la ligera reseña, que queda hecha, resulta importan :

Gastos	\$3.611,789-24
Ingresos	3.444,927-33
	<hr/>
Déficit	\$166,861-91
	<hr/> <hr/>

Es de mucha consideración, pues representa 4-62 por 100 con referencia á los pagos, y 4-84 á los ingresos.

El aumento de los gastos de la estación naval y de la subvención á la Empresa Trasatlántica y á la de los vapores-correos del mar de las Antillas y Golfo mejicano ha contribuido en una cantidad no despreciable, por lo que la baja de los pagos de las otras Secciones vino á quedar reducida á \$97,729-26.

Lo recaudado de ménos corresponde principalmente á la Renta de Aduanas y á Efectos Timbrados, en cuyos productos puede influir muy poco la Administración.

El resultado de las liquidaciones de los Presupuestos del último quinquenio han sido las siguientes :

	1880-81.	1881-82.	1882-83.	1883-84.	1884-85.
Gastos.....	3.769,128-81	3.339,044-54	3.676,070-63	3.709,518-50	3.611,789-24
Ingresos.....	3.581,867-58	3.368,575-18	3.626,608-91	3.695,043-15	3.444,927-33
Superávit.....		29,530-64			
Déficit	187,261-23		49,461-72	14,475-35	166,861-91

IV.

GESTION DE LA HACIENDA EN EL AÑO DE 1885-86.

La crisis que viene trabajando á esta Isla, se acentuaba segun adelantaba el año económico de 1884-85, dificultando el cobro de las Contribuciones y Rentas y haciendo persistente la baja de la de Aduanas; por lo que era fácil calcular, que el déficit del ejercicio resultaría necesariamente de importancia.

El problema de la formación del Ante-proyecto de Presupuestos, para

1885-86, no era por consiguiente de fácil solución, supuesto que además de la situación de la Provincia, efecto de la crisis, se iba á tocar la realidad, que el Intendente general de Hacienda, que suscribe, habia anticipado en la Memoria de 24 de Noviembre de 1883 del Auto-proyecto formado para 1884-85, que no llegó á presentarse á las Córtes, consignando: “no es posible prescindir de hacer algunas observaciones en extremo pertinentes, si se tiene en cuenta que la Ley de relaciones Comerciales establece ya para el año de 1885-86, la baja de un 25 por 100 de los derechos de la 1.^a y 2.^a columnas del Arancel, y de la diferencia entre la 3.^a y la 4.^a; y por lo tanto, ha de causar una disminución notable en los productos de la Renta, que es hoy la más importante del Presupuesto.”

Esta baja prevista, la habia de aumentar tambien, el Convenio celebrado con el Gobierno de los Estados-Unidos, hecho extensivo á Alemania, Francia é Italia; y las variaciones que se notaban en las corrientes del Comercio no era posible dejarlas de tomar en cuenta, pues podian influir desfavorablemente, haciendo ilusorios los cálculos más fundados, si se basaban solamente en el que se habia realizado los años anteriores.

No podia tampoco esperarse fuera factible hacer grandes economías en los gastos, despues de las llevadas á cabo el año anterior, en virtud del Real Decreto de 9 de Julio de 1884, y era de urgente necesidad nivelar el pago, con el puntual de las otras obligaciones, el de los Billetes amortizados y cupones vencidos de los del Tesoro de la Isla, emitidos para indemnizar á los ex-poseedores de esclavos, y atender con más eficacia al de la Deuda antigua, que el establecido en el artículo 11 de la Ley de 7 de Julio de 1882, por las dificultades que ofrece, el cumplimiento de su precepto, para llevar á cabo la desamortización Civil y Eclesiástica.

Se adendaba por Billetes amortizados y Cupones de ejercicios anteriores \$720.111, á causa del retraso que experimentó la emisión de los títulos definitivos; y la Deuda antigua importaba \$449,858-32, no obstante haberse formalizado cantidades de alguna importancia, que no debia realmente el Tesoro. La época tan atrasada de una parte de élla, y la diversidad de los créditos que la componen, hacian esperar, que si se revisaban los expedientes á instancia de los interesados, y se daba en pago Títulos al portador, se reduciría en una gran parte, siendo más factible de esa manera su pago, pues por más que haya estado postergada muchos años, era una obligación que resulta en descubierto.

Prescindiendo de las anticipaciones, que deben las cajas de la Península y de Cuba á las de esta Isla, pues su liquidación es difícil, por referirse la mayor parte de éllas á épocas atrasadas, y que ambas tienen pendientes de formalización, sumas satisfechas por cuenta de este Tesoro, principalmente el de Cuba por la estación naval y subvenciones á la Empresa A. Lopez y Compañía, y á la Trasatlántica, resultaban en el activo débitos pendientes de cobro de ejercicios cerrados por \$560,202-08, y por \$271,988-31 de Alcances y Desfalcos, que formaban un total de \$832,190-39, que podia ser suficiente para el pago de aquellas obligaciones pendientes, si como era de esperar fundadamente, una gran parte de la Deuda antigua no se reclamaba, por no existir ya los acreedores, ó haberles pagado los Cuerpos del ejército, los que por lo tanto carecen de personalidad para hacerlo.

A fin de que fuese posible la liquidación de la Provincia, con lo que ganaria mucho la Administración Económica, y más aún los individuos que han pertenecido á los Municipios, los que con arreglo á los Reglamentos

de las Contribuciones Territorial é Industrial y de Comercio son responsables de las cuotas nó recaudadas á su debido tiempo, se propuso al Ministerio, y las Córtes aprobaron, la compensación de los débitos por contribuciones hasta fin de 1869-70 y los de alcances deducidos de cuentas, que por fallecimiento de los alcanzados son exigibles á sus herederos, con Títulos de la Deuda antigua; los de contribuciones de los años de 1870-71 á 1878-79, con Billetes del Tesoro nó amortizados, y los de 1879-80 á 1883-84 y los procedentes de alcances deducidos de cuentas exigibles directamente al alcanzado, en los mismos Billetes amortizados y Cupones vencidos.

Dadas la situación económica de la Provincia, y la necesidad de poner al corriente todas las atenciones del Tesoro, no era posible hacer una combinación más beneficiosa, ni que pudiese contribuir tan poderosamente á la liquidación general. La admisión de los Billetes del Tesoro no amortizados, en pago de débitos, adelantaba esta, economizándose el de intereses, que en otro caso seguirían devengando, hasta que lo fueran en los sorteos sucesivos. Era también de esperar que los acreedores de la Deuda antigua no pretenderían un precio muy elevado, y por lo tanto, los deudores, y sobre todo los responsables, como Concejales de los Ayuntamientos, podrían hacerlos efectivos con grandes ventajas, las que reportaría igualmente el Tesoro, pagando obligaciones de importancia pendientes hacía mucho tiempo.

Però esto no disminuía la necesidad de compensar en el Presupuesto de ingresos, la baja de la Renta de Aduanas, motivada por los efectos de la Ley de relaciones Comerciales y del Convenio con el Gobierno de los Estados-Unidos, supuesto que como se ha dicho, los servicios se hacian difícilmente, á causa de las economías dispuestas por el Real Decreto de 9 de Julio de 1884, ántes mencionado. La situación de la Provincia, y lo refractarios que son, la generalidad de sus habitantes, á las contribuciones directas, no permitía pensar siquiera en el aumento de la Territorial, ni de la Industrial y de Comercio; y por lo tanto, habia que recurrir á nuevos impuestos, que además de no ser gravosos al contribuyente, fuesen de fácil cobro, para no aumentar los gastos de Administración.

Habiéndose dispuesto por Real órden número 326 de 31 de Mayo de 1884, se formase un Reglamento para la administración y cobro del Impuesto de Derechos Reales y de transmisión de bienes, basado en el vigente de la Isla de Cuba, y cuya tarifa fuese un 50 por 100 menor que la de la Península, servicio que se cumplió remitiendo al Ministerio el proyecto de Reglamento en 23 de Julio siguiente; y como hasta cierto punto existía el mandato, se creyó debia ser el primer impuesto que se aumentase, suponiendo que por la reducción de la mitad de lo que se paga en la Península no se habia de considerar oneroso, y conforme al espíritu de asimilar esta Isla á las demás provincias españolas.

El cobro de los derechos de superficie de minas se habia descuidado mucho, y como se activaba la tramitación de los expedientes, se calculó podría rendir una pequeña suma, que se comprendió en la Sección 1.^a del Presupuesto de Ingresos.

No siendo suficientes estos dos aumentos para asegurar las cantidades necesarias, á fin de que este Tesoro continuase satisfaciendo con puntualidad el pago de sus obligaciones, fué de absoluta necesidad buscar en un módico derecho de consumo sobre las bebidas espirituosas,

percibido en las Aduanas para no aumentar los gastos, y no poner trabas á la libre circulación de las mercancías en el interior de la Provincia, la compensación completa de la baja de la Renta de Aduanas, eligiéndose las bebidas espirituosas para gravarlas con dicho Impuesto, por lo beneficioso, que pudiera ser al país, se limitase su consumo, á causa del sobre precio que habian de tener necesariamente.

Se tuvo tambien en cuenta para proponer dicho Impuesto, que supuesto el gran aumento que tiene en todos los países el consumo de bebidas espirituosas y fermentadas, podia contribuir á que se estableciesen fábricas de licores en la Provincia, donde abunda tanto el alcohol y el azúcar, que son la base de todos ellos.

Aprobados los Presupuestos para el año económico de 1885-86 por la Ley de 24 de Junio de 1885, al volver el que suscribe á encargarse de esta Intendencia general, el 6 de Agosto siguiente, terminada la comisión extraordinaria que habia desempeñado en la Córte, encontró no se habian publicado aquéllos en la GACETA OFICIAL de la Isla, ni el Reglamento para la administración y cobro del Impuesto de Derechos reales y de trasmisión de bienes, aprobado provisionalmente en 4 de Julio del mismo año. Remedió inmediatamente esta omisión, publicándose la Ley de Presupuestos en la GACETA OFICIAL de la Isla del 8 de Agosto, y en los números sucesivos se insertó el Reglamento, la circular de esta Intendencia general de aquella misma fecha, aprobada por Real órden número 883 de 14 de Diciembre siguiente, y los modelos para que principiase desde luego el cobro de aquel Impuesto.

Tambien era urgente dictar las reglas necesarias, para la recaudación del de Derechos de Consumos sobre las bebidas espirituosas, pues la circular publicada con fecha 7 de Julio en la GACETA era bastante deficiente. Se dictó en 7 de Setiembre aquella disposición, publicándose en dicho periódico, la cual fué aprobada con ligeras variaciones, por la Real órden número 788 de 31 de Octubre de aquel mismo año.

Recibida la número 391 de 27 de Julio anterior, determinando las reglas á que habia de ajustarse la revisión de los expedientes de la Deuda antigua; y las compensaciones de débitos atrasados, dispuestas por los artículos 8º y 9º de la Ley de Presupuestos, se circuló á las Administraciones Locales y Ayuntamientos en 14 de Agosto, insertándose varias veces en la GACETA, á fin de que pudiese llegar á conocimiento de todas las personas interesadas, en las referidas compensaciones de débitos atrasados

Estos trabajos no impidieron dedicase preferente atención la Administración Central de Contribuciones y Rentas, al exámen de los Repartos de la Contribución Territorial, aprobándose en el ménos tiempo posible los de todos los pueblos de la Provincia, importantes en junto \$417,958-51, que debian satisfacer 13,290 contribuyentes. Las cuotas inferiores á cinco pesos, que no son exigibles, segun lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley de Presupuestos de 27 de Julio de 1883, ascendieron á \$49,788-25. correspondientes á 27,739 pequeños contribuyentes.

La comparación de estas cifras, con las de los totales de los repartos para el año económico de 1884-85, ofrece el resultado del aumento de 401 contribuyentes que satisfacen cuotas de cinco pesos arriba, y una baja de \$2,902 69 en lo que debia percibir el Tesoro. Tambien los pequeños contribuyentes y sus cuotas tienen los aumentos respectivos de 4,812 y \$3,186-31.

Se aprobaron igualmente con gran actividad las matrículas de la Contribución Industrial y de Comercio, ascendiendo la general á \$184,138-20, que debían satisfacer 9,665 contribuyentes. La comparación con la del año anterior dá un resultado de ménos \$12,351-67 y 163 contribuyentes.

Regularizada la marcha de todos los servicios, con las disposiciones reseñadas en las Memorias de los años anteriores, se ha esforzado la Administración económica de la Provincia en procurar influyese lo ménos posible en la recaudación de las Rentas y Contribuciones, la situación de la Isla.

No se ha podido sin embargo prescindir de dictar la Instrucción de 30 de Junio último, para el régimen y gobierno de los encargados de la recaudación de las Contribuciones Territorial é Industrial y de Comercio, resumiendo las disposiciones de los Reglamentos de 24 de Diciembre de 1875, 3 de Diciembre de 1880 y 10 de Junio de 1881, á fin de que llegue á conseguirse el cobro puntual de dichas contribuciones, y se evite en lo sucesivo, las responsabilidades en que con tanta frecuencia han incurrido, los Concejales de los Ayuntamientos.

Es sensible consignar el resultado tan insignificante obtenido, no obstante las gestiones continuas de la Administración, para que se persuadiesen los deudores de las grandes ventajas que le proporcionaba satisfacer por compensación sus descubiertos, conforme á lo prevenido en los artículos 8º y 9º de la Ley de 24 de Junio del año anterior.

Las compensaciones verificadas en todo el año económico han sido:

Por débitos correspondientes á reintegros y responsabilidades subsidiarias.....	\$7,395-39
Por débitos de Contribuciones.....	20,601-33
	<hr/>
	\$27,996-72
	<hr/>

Este resultado era ménos de esperarse, porque los pueblos, que tienen mayores débitos procedentes de Ejercicios cerrados, son casi los más ricos é importantes de la Isla.

La revisión de los expedientes de la Deuda antigua del Tesoro se ha hecho con la mayor actividad posible, y en el año económico se han emitido:

Títulos al portador por.....	\$106,760
Se han admitido en pago de compensaciones de débitos atrasados.....	15,020
	<hr/>
Quedando en circulación en 30 de Junio de 1886	\$91,740
	<hr/>

Durante el año económico se han inscrito en el Inventario de fincas en estado de venta 18, procedentes de Realengos y 21 solares de Bienes del Estado, con un valor de \$6,502-17. En el mismo período se han vendido 14 fincas por \$4,645-44, y como se sacaron á subasta por \$4,164-42, tuvo en ellas un beneficio el Estado de \$481-02.

Al terminar el año económico quedaban pendientes de venta :

51 fincas rústicas inventariadas por.....	\$41,797-..
2 urbanas	6,033-51
72 solares.....	28,049-91
<hr/>	
125	\$75,880-42
115 capitales á censo importantes.....	46,209-50
<hr/>	
	\$122,089-92
<hr/>	

El envío de estados al Ministerio, y la rendición de cuentas al Tribunal de las del Reino, por conducto de la Dirección de Hacienda, se ha seguido haciendo con la puntualidad que previenen la Instrucción de Contabilidad y las órdenes superiores.

V.

PAGOS É INGRESOS DEL AÑO ECONOMICO DE 1885-86,

Las obligaciones satisfechas en el semestre de ampliación del Presupuesto de 1884-85, se comprenden en la liquidación definitiva del mismo, de que se ha hecho referencia anteriormente, por lo que hay que examinar ahora tan solo las del de 1885-86, pagadas durante el año económico.

Segun el Estado adjunto señalado con el número 4º, los pagos verificados en dicho año económico, por cuenta del Presupuesto de gastos del mismo, importaron \$3.202,880-79, correspondiendo por Secciones :

1ª—Obligaciones generales.....	\$670,658-86
2ª—Gracia y Justicia.....	240,351-54
3ª—Guerra	1.114,210-42
4ª—Hacienda	219,700 37
5ª—Marina.....	127,808-40
6ª—Gobernación.....	551,714-35
7ª—Fomento.....	278,436-85
<hr/>	
	\$3.202,880.79
<hr/>	

Cuando termine el semestre de ampliación de dicho Presupuesto, y se liquide definitivamente, será la ocasión oportuna de comparar las obligaciones pagadas por cada una de las Secciones, con las que lo fueron durante el ejercicio anterior, para venir á precisar los aumentos ó bajas que puedan tener.

El total de los ingresos realizados asciende á \$3.423,043-87, y como en el año anterior se recaudaron \$3.517,518-59, resulta una baja de \$94,474-72. Durante el ejercicio dejaron de recaudarse por la Renta de Aduanas, \$167,004-01, como consecuencia de la Ley de relaciones comerciales y del convenio con el Gobierno de los Estados-Unidos, hecho extensivo á Francia y Alemania.

Prescindiendo de los ingresos, que han tenido lugar en el semestre de ampliación del Presupuesto de 1884-85, comprendidos en la liquidación general del mismo, los del año corriente importan en junto \$3.336,104-46 y se subdividen por Secciones de la manera siguiente:

1ª—Contribuciones é Impuestos.....	\$543,718-17	
2ª—Renta de Aduanas	2,215,676-21	
3ª—Efectos Timbrados.....	256,454-77	
4ª—Bienes del Estado.....	24,425-48	
5ª—Ingresos eventuales.....	295,829-83	
Total.....		\$3,336,104-46

Comparada esta recaudación, con la realizada en el año anterior por el ejercicio de 1884-85, tiene las variaciones siguientes:

AUMENTOS.

1ª—Contribuciones é impuestos.....	\$88,023-..	
3ª—Efectos Timbrados.....	914-69	
		\$88,937-69

BAJAS.

2ª—Rentas de Aduanas....	\$109,040-62	
4ª—Bienes del Estado.....	5,553-08	
5ª—Ingresos eventuales...	5,538-06	120,131-76
Baja líquida.....		\$31,194-07

La recaudación realizada por las Administraciones Locales, comparada igualmente con la del año anterior, resulta:

AUMENTOS.

Capital		\$1,753-47
Ponce.....		95,813-41
Humacao.....		11,280-61
		\$108,847-49

BAJAS.

Mayagüez	\$66,195-94	
Arroyo.....	10,217-12	
Aguadilla.....	20,816-49	
Arecibo.....	39,700-69	
Vieques	3,111-32	140,041-56
Baja líquida		\$31,194-07

El aumento de \$88,023 de la Sección 1ª, Contribuciones é Impues-

tos, resulta de las diferencias, que han tenido las Administraciones Locales, en esta forma:

AUMENTOS.		
Capital.....		\$49,814-93
Mayagüez.....		1-,310-44
Ponce.....		25,087-41
Arroyo.....		5,129-48
Humacao.....		8,000-71
Vieques.....		448-82
		106,791-79
BAJAS.		
Aguadilla.....	\$435-92	
Arecibo.....	18,332-87	18,768-79
		18,768-79
Aumento líquido		\$88,023-..

La Sección 1ª comprende el importe de la recaudación de los nuevos impuestos, y es indispensable por lo tanto detallarlos, para apreciar las diferencias que hayan tenido los antiguos, y el rendimiento de los establecidos nuevamente. Unos y otros se subdividen:

Contribucion Territorial.....		\$283,825-01
— Industrial y de Comercio		135,986-16
Derechos reales.....		50,727-19
— de superficie de minas		1,641-45
— de consumos sobre las bebidas espirituosas.....		71,538-26
		\$543,718-17

La recaudación de la Contribución Territorial, comparada con la del año anterior, tuvo una baja de \$28,466-96, motivada principalmente por haber concedido moratoria, la Real orden número 694 de 3 de Octubre de 1885 á varios pueblos de los Distritos de Arecibo y Aguadilla, cuyos cupos importan \$29,560-16. El resultado de dicha recaudación, por Administraciones Locales, fué el siguiente:

AUMENTOS.		
Capital.....		\$2,484-76
BAJAS.		
Mayagüez.....	499-75	
Ponce.....	5,197-72	
Arroyo.....	543-25	
Aguadilla.....	3,769-70	
Arecibo.....	19,705-59	
Humacao.....	996-63	
Vieques.....	239-08	30,951-72
		30,951-72
Baja líquida.....		\$28,466-96

La de la Contribución Industrial y de Comercio ha ascendido á \$7,417-04; pero la correspondiente á los pueblos de los Distritos mencionados, á quienes se ha concedido la citada moratoria, importa \$11,600-15. La recaudación de dicha contribución por Administraciones Locales corresponde:

AUMENTOS.

Ponce.....		\$805-48
Arroyo.....		359-83
Humacao.....		1.326-52
		<hr/>
		\$2,491-83

BAJAS.

Capital.....	\$407-33	
Mayagüez.....	1.707-95	
Aguadilla.....	2 091-45	
Arecibo.....	5.340 92	
Vieques.....	361-22	9.908-87
		<hr/>
Baja líquida.....		\$7.417-04.

El retraso en la publicación de la Ley de Presupuestos en la GACETA OFICIAL, para que pudiera desde aquel día cobrarse el Impuesto de Derechos reales y de transmisión de bienes ha hecho, que no haya estado en vigor más que diez meses del ejercicio; y se tropezó al principio con las dificultades consiguientes á su planteamiento. Ha ingresado por este concepto en las cajas del Tesoro \$50,727-19; pero se liquidaron actos y contratos hasta 30 de Junio, que devengaron \$55,470-46, correspondiendo por Administraciones Locales:

Capital.....		\$11,605 95
Ponce.....		10,907 46
Mayagüez.....		4,792 48
San German.....		7,872 48
Arecibo.....		4,183 20
Aguadilla.....		4,111 97
Guayama.....		5,085 60
Humacao.....		6,911 32
		<hr/>
Total.....		\$55,470 46

La diferencia entre lo ingresado y liquidado procede del plazo, que se concede para verificar el pago, sin tener que abonar intereses de demora.

Se acompaña al fin de esta Memoria, señalada con el número 5, la Estadística formada de dicho Impuesto, de la que resulta, que el capital de los actos y contratos liquidados se subdivide por Distritos:

Capital	\$2,228,070 91
Ponce	1,443,289 37
Mayagüez	679,277 56
San German	1,022,851 18
Arecibo	412,348 44
Aguadilla	590,591 03
Guayama	576,436 27
Humacao	1,104,299 51
Total	\$8,057,164 27

No resulta este Impuesto oneroso á la Provincia, ni es de esperar dificulte las transacciones, si en los años sucesivos continúa gravando solamente al capital en 69 céntimos por ciento, como ha sucedido en el de 1885-86.

La recaudación de los Derechos de superficie de Minas se distribuye por Administraciones Locales:

Mayagüez	\$942 23
Ponce	136-30
Arroyo	51-50
Humacao	511-42
Total	\$1,641-45

El cálculo de lo que rendiría este Impuesto se basó en una relación de las Minas y Salinas concedidas, las cuales en su mayor parte han resultado caducadas sus concesiones, al tratar de hacer efectivos los Cánons que les correspondían satisfacer.

Los Derechos de Consumos sobre las bebidas espirituosas han producido por Administraciones de Aduanas:

Capital	36,572-94
Mayagüez	9,286-13
Ponce	20,005-85
Arroyo	531-31
Aguadilla	1,394-31
Arecibo	2,311-81
Humacao	386-89
Vieques	1,049-12
Total	\$71,538-36

El poco rendimiento que ha tenido este impuesto se debe, en mucha parte, á los altos derechos que impusieron tambien algunos Ayuntamientos, contribuyendo, con la mala situación económica de la Provincia, á la gran baja que ha tenido la introducción de bebidas, que se eleva á:

	HECTÓLITROS.
Aguardiente de todas clases, ginebra y licores.	8,153
Alcoholes	153
Cognac y rom	1,824
Vinos superiores	1,583
Cervezas y poters	452
	<hr/>
	12,165

Muchas de estas bebidas se han sustituido con las fabricadas en la Provincia. También se debe la baja á las grandes introducciones verificadas en los dos últimos meses del ejercicio de 1884-85.

Los ingresos de la Sección 2ª Renta de Aduanas, comparados con los del año anterior, tienen las siguientes variaciones:

AUMENTOS.

Ponce	\$86,593 29
Humacao	8,437 34
	<hr/>
	95,030 63

BAJAS.

Capital	\$42,883 78	
Mayagüez	101,948 31	
Arroyo	16,944 61	
Aguadilla	19,569 06	
Arecibo	18,704 ..	
Vieques	4,021 49	204,071 25
	<hr/>	
Baja líquida		\$109,040 62

Lo dejado de recaudar por derechos de Aduanas, como consecuencia de la Ley de relaciones comerciales y del convenio con el Gobierno de los Estados Unidos, hecho extensivo á Alemania, Francia é Italia, se eleva:

Año económico de 1882-83	\$15,709 56
— — de 1883-84	87,145 27
— — de 1884-85	95,866 60
— — de 1885-86	167,004 01
	<hr/>
Total	\$365,725 44

El aumento de la recaudación de la Sección 3ª, Efectos Timbrados, no ha dejado de tener importancia en algunos de ellos, principalmente en papel sellado y sellos para recibos y cuentas, aunque la baja de otros, con especialidad cédulas de vecindad y sellos para documentos de giro, lo redujeron á \$914 69. Las variaciones por Administraciones Locales han sido:

AUMENTOS.

Capital.....		\$2,085 04
Mayagüez.....		1,723 43
Arecibo.....		2,254 99
Humacao.....		255 76
Vieques.....		499 81
		<hr/>
		6,819 03

BAJAS.

Ponce.....	\$4,525 41	
Arroyo.....	725 33	
Aguadilla.....	653 60	5,904 34
		<hr/>
Aumento líquido.....		\$914 69

La baja de los productos de la Sección 4ª, Bienes del Estado, corresponde á las diferencias siguientes, que han tenido las Administraciones Locales, comparada la recaudación de este año económico con la del anterior:

AUMENTOS.

Capital.....		\$346-18
Ponce.....		193-93
Arecibo.....		719 74
		<hr/>
		\$1,259-85

BAJAS.

Mayagüez.....	\$ 5,770 94	
Aguadilla.....	450-..	
Humacao.....	383-80	
Vieques.....	208-19	6,812-93
		<hr/>
Baja líquida.....		\$5,553-08.

La situación económica de la Provincia ha hecho se sacase poco partido de la venta de Baldíos y Realengos.

La recaudación de la Sección 5, Ingresos eventuales, tuvo por Administraciones Locales, comparada con la del año anterior, las variaciones siguientes:

AUMENTOS.

Mayagüez.....		\$21,489-44
Arroyo.....		2,323-34
Aguadilla.....		292-09
Vieques.....		169-73
		<hr/>
		\$24,274-60

BAJAS.

Capital.....	\$7,608-80	
Ponce.....	11,535-81	
Arecibo.....	5,638-55	
Humacao.....	5,029-40	29,812 66
	<hr/>	
Baja líquida.....		\$5,538-06
		<hr/>

Las gestiones de la Administración económica tienden, como es natural, á poder compensar en el semestre de ampliación del ejercicio de 1885-86, la pequeña baja que resulta en la recaudación del año económico, lo que no podrá conseguirse, si no se reali-an todos los débitos pendientes de cobro de aquel ejercicio.

VI.

PAGOS É INGRESOS COMPARADOS DE 1885-86
Y SITUACION DEL TESORO AL TERMINAR EL AÑO
ECONÓMICO.

Segun resulta de lo expuesto anteriormente, han ascendido :

Pagos.....	\$3,202,850-79
Ingresos.....	3,336,104-46
	<hr/>
Superábit.....	\$133,223-67
	<hr/>

Este resultado no es realmente tan satisfactorio como aparenta, y así se demostrará más adelante.

La situación del Tesoro al terminar el año económico de 1885-86, continuaba siendo relativamente desahogada, segun justifica el Balance de 30 de Junio, que se une á continuación de esta Memoria, señalado con el número 6º

Su comparación con el de igual época del año anterior, ofrece las variaciones siguientes:

ACTIVO.

AUMENTOS.

Bienes del Estado.		
Finca en estado de venta..	\$2,237-85	
Capitales á censo.....	720-..	3,057-85
<hr/>		
Caja.		
Pagarés de Aduanas.....	\$15,194-05	
" de Derechos reales.	1,436-71	
" " de consumos	749-95	17,380-71
<hr/>		
" de compradores de fincas del Estado vencidos		9,670-99
Títulos de la Deuda antigua.....		80-..
Débitos pendientes de cobro:		
Ejercicio de 1885-86.....		6,818-..
Ejercicios cerrados.....		16,888-74
<hr/>		
		\$53,896-29
<hr/>		

BAJAS.

Anticipaciones		\$3,047-78
Caja.		
En efectivo.....		25,395-82
Pagarés de compradores de fincas del Estado nó vencidos		14,660-68
Billetes del Tesoro.....		10,116-91
<hr/>		
		\$53,221-19
<hr/>		

PASIVO.

AUMENTOS.

Anticipaciones.....		10-29
Fianzas en Billetes del Tesoro		7,483-09
Obligaciones pendientes de pago.		
Ejercicio de 1885-86		541,237-30
<hr/>		
		\$548,730-68
<hr/>		

BAJAS.

Acreeedores por depósitos y fianzas.....		\$25,074-90
Emisión de Billetes del Tesoro.....		17,600-..
Deuda antigua.....		97,196-65
Obligaciones pendientes de pago.		
Ejercicios cerrados.....		51,704-52
<hr/>		
		\$191,576-07
<hr/>		

Los aumentos y bajas del Activo son casi de la misma importancia, y fijándose en las diferentes partidas que las componen, se vé resulta igual situación que en 30 de Junio de 1885.

En el pasivo no sucede otro tanto, pues el aumento de \$541,237-30 de Obligaciones pendientes de pago del Ejercicio de 1885-86 es verdaderamente importante. No deja tampoco de tenerla, la baja de los Acreedores por Depósitos y fianzas en metálico, así como la de las Obligaciones pendientes de pago de Ejercicios cerrados.

El total importe de las que resultan por el ejercicio de 1885-86, que se elevan á \$2.033,153-38, se descompone de la manera siguiente :

Crédito permanente para gastos de la emisión de Billetes, que no tendrá que satisfacerse	\$694,131-34
Débito pendiente de años anteriores por amortización y cupones de Billetes	720,111-..
Títulos de la Deu la que han de pagarse por compensaciones	91,740-..
Obligaciones pendientes de pago del ejercicio de 1885-86.....	517,171-04
	<hr/>
Total.....	\$2.023,153-38
	<hr/>

La última cantidad es la que deberá satisfacerse en el semestre de ampliación, y aún cuando lo sea en totalidad, sin pasar nada á resultados de Presupuestos cerrados, como sucede generalmente con algunas partidas, no tendrá que hacerse con recursos del de este año, según justifica la demostración siguiente :

Existencia en Caja en 30 de Junio de 1886....	\$429,026-34
Débitos pendientes de cobro del ejercicio de 1885-86.....	196,769-52
	<hr/>
Obligaciones pendientes de pago del mismo....	517,171-04
	<hr/>
Sobrante.....	\$108,624-82
	<hr/>

Las cifras anteriores patentizan la necesidad ineludible, que pesa sobre esta Intendencia general de gestionar el cobro puntual de las Rentas y Contribuciones, y el ingreso de una parte de los débitos atrasados, pues si el Impuesto de Derechos reales y el de Consumos sobre las bebidas espirituosas no producen más que el año anterior, será difícil se pueda continuar pagando con puntualidad las Obligaciones del Tesoro, lo cual vendria á empeorar considerablemente, la situación económica de la Provincia.

También con ellas es fácil calcular el déficit probable del ejercicio de 1885-86, en la forma siguiente :

Obligaciones pendientes de pago en 30 de Junio último		\$517,171-04
Superávit del año económico	\$133,223-67	
Débitos pendientes de cobro en fin de Junio	196,769-52	329,993-19
	<u>Déficit probable ...</u>	<u>\$187,177-85</u>

La necesidad imperiosa del cobro de los débitos de 1885-86 se evidencia en la anterior demostración; y para que no continúen los déficits crecientes de los Presupuestos, no puede prescindirse del cobro de las Rentas y contribuciones, en los plazos que marcan los respectivos Reglamentos.

VII.

COMERCIO GENERAL DE IMPORTACION.

Los valores del Comercio de Importación en el año natural de 1885 han ascendido á \$11.745,023-18, y los Derechos percibidos á \$1.930,423-73, en la forma siguiente:

	<u>VALORES.</u>	<u>DERECHOS.</u>
Península	\$2.689,388-99	91,437-11
Europa	3.474,548-53	814,416 80
Cuba	778,312-34	79,360-14
América	4,802,773-32	945,209-68
	<u>11.745,023-18</u>	<u>1.930,423-73</u>

Si se comparan estos totales, con los del año anterior, resulta la baja en 1885 respectivamente de \$1.387,268-79, y \$241,259-76; pero en las subdivisiones tienen:

AUMENTOS.

	<u>VALORES.</u>	<u>DERECHOS.</u>
Cuba	\$247,706-93	25,097-30
América	1.011,194-71	60,753-44
	<u>1.258,901-64</u>	<u>85,850-74</u>

BAJAS.

Península	\$698,956-14	51,100-72
Europa	1.947,184-29	276,009-78
	<u>2.646,170-43</u>	<u>327,110-50</u>

La baja que ha tenido el Comercio de la Península y de Europa es más importante, que el aumento que tuvo en 1884, compara-

do con el de 1883. El de Cuba y América ha recuperado, con creces la baja del año anterior. Estas diferencias se apreciarán mejor al comparar el Comercio por las agrupaciones del Arancel.

Las procedencias en números redondos fueron las siguientes:

Península.....	\$ 2.689,390	Cuba	\$778,310
Inglaterra	2.633,870	Estados-Unidos	2.844,500
Alemania.....	684,620	Posesiones Danesas	776,490
Francia	100,690	Méjico	591,870
Italia	55,370	Posesiones Inglesas	522,940
		Confederación Argentina.....	29,930
		Santo Domingo	16,640
		Nueva Granada	11,140
		Venezuela	7,570
		Posesiones Francesas.....	1,710
	<u>\$ 6.163,940</u>		<u>\$5.581,100</u>

Total general..... \$ 11.745,040

En las cifras anteriores se comprende el numerario importado que lo fué:

Península.....	\$ 42,200
Cuba.....	285,572
Estados-Unidos.....	30,940
Méjico.....	591,744
Santo Domingo.....	10,000
Posesiones Danesas	77,850
	<u>Total..... \$1,038,306</u>

Esta suma es mayor en \$728,902 á la de las importaciones del año anterior, y deduciendo una y otra de los valores de los años de 1884 y 1885, la baja que han tenido en este será de \$2.116,182.

Prescindiendo por ahora del numerario, resulta, que los países de donde se ha surtido la Isla son por orden de importancia:

Estados-Unidos.....	\$2.813,560
Península.....	2.647,190
Inglaterra	2.633,870
Posesiones Danesas.....	698,640
Alemania	684,620
Posesiones Inglesas.....	522,940
Cuba	492,738
Francia.....	100,690
Italia	55,370
Confederación Argentina	29,930
Nueva Granada.....	11,140
Venezuela.....	7,570
Santo Domingo.....	6,640
Posesiones Francesas	1,710
Méjico	126
	<u>\$10.706,734</u>

El Comercio de la Península ocupa el mismo lugar que el año anterior; pero han variado los suyos respectivos el de los Estados Unidos é Inglaterra, pasando el de esta última nación á ser el tercero en importancia, con una baja de mucha consideración. Los de Alemania y Francia, si se les agrega la mayor parte del de las Posesiones Danesas, por los trasbordos que se hacen de mercancías de aquellos países en Saint Thómas, no han tenido casi variación. El de las Posesiones Inglesas y el de Cuba, rebajando de este el numerario, han tenido tambien aumentos de importancia.

No es posible, á no traspasar los límites á que debe circunscribirse este trabajo, examinar con toda detención el Estado adjunto, señalado con el número 7, en el que se determinan los valores y Derechos del Comercio de Importación del año 1885, agrupados segun las clasificaciones del Arancel, de manera que resulte la importancia del que se hace con los países de Europa y América. Se señalarán, sin embargo, las diferencias principales de su comparación, con el del año precedente.

Las Importaciones verificadas con exclusión del numerario, segun las agrupaciones que se hacen de las del Arancel, tuvieron las procedencias siguientes:

	EUROPA.	AMERICA.	TOTAL.
	VALORES.	VALORES.	VALORES.
1ª, 2ª y 9ª.—Piedras, tierras, metales y maderas	299,598-25	655,928-52	955,526-77
3ª.—Sustancias empleadas en la farmacia y en la industria química.....	395,034-07	125,426-30	520,460-37
4ª, 5ª, 6ª y 7ª.—Tejidos de todas clases.	1.383,072-98	187,603-87	1.570,676-80
8ª.—Papel y sus aplicaciones.....	54,765-63	76,904-28	131,669-91
12ª.—Sustancias alimenticias y bebidas fermentadas.....	3.612,624-89	2.069,114-78	6.581,739-67
10ª, 11ª y 13ª.—Pielés y otros despojos, instrumentos, máquinas y varios..	376,641-76	570,001-91	946,643-66
	6.121,737-52	4.584,979-66	10.706,717-18

Las cifras anteriores demuestran la mayor importancia que tiene el Comercio de Importación de Europa, que representa 57,18 por 100, cuando el de América no es más que de 42,82.

Segun se resúmen en el Estado ántes citado, corresponde dicho comercio:

	VALORES.	DERECHOS.	VALORES.	DERECHOS.
Península	2.647,188-99	91,437-11		
Alemania y Francia.....	785,309-55	179,364-20		
Inglaterra	2.633,869-61	623,384-27		
Los otros países de Europa	55,369-37	11,668-33	6.121,737-52	905,853-91
Cuba.....	492,740-34	79,360-14		
Estados-Unidos	2.813,558-80	639,637-37		
Posesiones Inglesas	522,935-40	134,489-88		
Los otros países de América	755,745-12	180,082-13	4.584,979-66	1.024,569-82
			6.121,737-52	1.930,423-73

Comparadas las cantidades precedentes, con las del año anterior, tienen las diferencias siguientes:

VALORES.		
—		
AUMENTOS.		
Estados - Unidos.....		\$342,736-88
Posesiones Inglesas.....		222,195-65
Cuba.....		185,162-93
		750,095-46
BAJAS.		
Inglaterra.....	\$1,835,155-74	
Península.....	741,186-14	
Los otros países de América..	177,895-82	
Alemania y Francia.....	101,774-50	
Los otros países de Europa...	10,254-05	2,866,266-25
		\$2,116,170-79

Las diferencias de los Derechos, comparados igualmente con los del año anterior, resultan:

AUMENTOS.		
Posesiones Inglesas.....		\$64,254-36
Estados - Unidos.....		37,425-66
Cuba.....		12,606-51
Alemania.....		4,017-37
		118,304-26
BAJAS.		
Inglaterra.....	\$276,563-56	
Península.....	51,100-72	
Los otros países de América..	28,435-79	
“ “ “ de Europa...	3,463-95	359,564-02
		\$241,259-76

Sin un estudio muy detenido y minucioso de las Importaciones de los años de 1885 y 1884, no se puede señalar las causas principales de los aumentos y bajas, tanto en los valores como en los derechos, por las mercancías que se introducen libres de estos, entre las que se cuentan los aperos de labranza, máquinas agrícolas, carbon de piedra y aparatos y máquinas para fabricar azúcar.

La rebaja que se ha hecho, según la Ley de Relaciones Comerciales del 25 por 100 de los derechos de la 1ª y 2ª columna del Arancel y de la diferencia entre la 3ª y 4ª, y el beneficio concedido al pabellón de los Estados-Unidos por el convenio con el Gobierno de aquella República, que se hizo extensivo después al de otros varios países, influye también mucho en los derechos que se perciben.

La importancia del Comercio, según las agrupaciones de las clases del Arancel, cuyos valores se han detallado anteriormente, se apreciará mejor con sus respectivas equivalencias, que son :

Clase 1ª, 2ª y 9ª Piedras, tierras, metales y maderas	8,92	por 100
Idem 3ª Sustancias empleadas en la farmacia y en la industria química	4,86	..
Idem 4ª, 5ª, 6ª y 7ª Tejidos de todas clases	14,67	..
Idem 8ª Papel y sus aplicaciones	1,23	..
Idem 12ª Sustancias alimenticias y bebidas fermentadas	61,47	..
Idem 10ª, 11ª y 13ª Pieles y otros despojos, instrumentos, máquinas y varios	8,85	..
	<hr/>	
	100	

La parte más importante de dicho Comercio es el de tejidos de todas clases y sustancias alimenticias y bebidas fermentadas, á los que corresponden en este año, y en los dos anteriores, las equivalencias siguientes :

	1885.	1884.	1883.	Término medio.
Tejidos	14-67	20-05	21-71	18-81
Sustancias alimenticias y bebidas fermentadas	61-47	53-28	47-14	53-06

La baja de la importación de tejidos ha sido de consideración en 1885, cuando por el contrario el alza de la de sustancias alimenticias y bebidas fermentadas excede con mucho, á la que tuvo ya lugar en 1884, comparadas con las de 1883.

Los tejidos se recibieron de los países siguientes :

	VALORES.
Inglaterra	\$983,544-72
Península	389,810-71
Posesiones Danesas	139,408-78
Estados Unidos	48,195 09
Alemania	7,68-..
Francia	1,279-70
Italia	569-80
	<hr/>
	\$1.570,676-80

Las cifras precedentes se apreciarán mejor, con las equivalencias del año de que se trata, y las de los dos anteriores, que son :

	1885.	1884.	1883.	Término medio.
Inglaterra	62-61 p.∞	72-53 p.∞	74-13 p.∞	69-75 p.∞
Península	24-82 "∞	21-45 "∞	14-44 "∞	20-23 "∞
Posesiones Danesas	8-88 "	2-62 "	7-86 "	6-45 "
Estados-Unidos	3-08 "	2-40 "	1-64 "	2-37 "
Alemania	0-50 "	0-88 "	0-69 "	0-09 "
Francia	0-08 "	0-12 "	1-08 "	0-42 "
Italia	0-03 "	..	0-16 "	0-09 "
	<hr/>			
	100	100	100	100

Los países que han surtido á esta Isla de sustancias alimenticias y bebidas fermentadas han sido por órden de importancia:

	VALORES.
Estados-Únidos	\$2.008,071-41
Península	1.680,112-...
Inglaterra	1.207,837 86
Alemania	614,114 32
Poseciones Inglesas	477,067 95
" Danesas	305,758 08
Cuba	139,883 13
Francia	60,594 27
Italia	49,966 44
Confederación Argentina	29,926 55
Venezuela	6,719 57
Poseciones Francesas	1,688 09
	<hr/>
	\$6.581,739 67

La equivalencia ó sea el tanto por ciento que corresponde á los envíos de cada país, así como la de los dos años anteriores resultan:

	1885.	1884.	1883.	Término medio.
Estados-Únidos	30-52 p. 100	23-18 p. 100	28-26 p. 100	27-32 p. 100
Península	25-54 "	33-42 "	24-97 "	27-98 "
Inglaterra	18-86 "	19-84 "	16-50 "	18-23 "
Alemania	9-34 "	8-08 "	4-35 "	7-25 "
Poseciones Inglesas	7-24 "	3-82 "	5-20 "	5-42 "
" Danesas	4-64 "	7-68 "	9-70 "	7-34 "
Cuba	2-12 "	0-51 "	1-15 "	1-26 "
Francia	0-92 "	1-62 "	2-17 "	1-57 "
Italia	0-75 "	0-88 "	1-98 "	1-20 "
Confederación Argentina	0-45 "	0-74 "	5-52 "	2-23 "
Venezuela	0-10 "	0-02 "	0-19 "	0-10 "
Poseciones Francesas	0-02 "	0-13 "	..	0-07 "
" Holandesas	0-08 "	..	0-03 "
Portugal	0-01 "	..
	<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>
	100	100	100	100

La baja de la Importación de tejidos de Inglaterra ha sido tan considerable, que no obstante la que tambien ha tenido la Península, la equivalencia á lo recibido en el año anterior resulta con el pequeño aumento de 1-37 por 100, con relación al total. El Comercio con Francia y Alemania, aunque se considere como de aquellos países el de las Posesiones Danesas continúa estacionario.

En el de sustancias alimenticias y bebidas fermentadas, los aumentos más importantes han sido los de los Estados-Únidos y los de las Posesiones Inglesas. El de la Península ha descendido un poco, aún cuando tiene un pequeño aumento comparado con el de 1883, y en el término medio del de los tres últimos años es mayor que el de todos los otros países, incluso el de los Estados-Únidos.

De la suma total de los valores, señalados ántes, á los tejidos de todas clases, hay que deducir \$23,646-36, á que asciende el del algodón hilado y torcido, la hilaza de cáñamo, el hilo torcido, los estambres y alfombras, y \$27,781-50 del de la jarcia, cordelería y alpargatas, que forman un total de \$51,427 86, con lo que queda reducido el de aquellos á \$1,519,248-94, y representa por los 800,000 habitantes de la Provincia un consumo de \$1-90.

El importe de los valores de \$6,581,739-67, de las sustancias alimenticias y bebidas fermentadas corresponde á las primeras \$5,707,533-27 y á las segundas \$874,206-40; y por lo tanto á cada habitante \$7-14 y \$1-09 respectivamente.

Las introducciones, por orden de importancia en cantidad han sido:

	Kilógramos.	Valor.
Arroz	20.232,057	1.820,885 13
Harina de trigo	14.237,200	1.821,666 69
Baculao	6.470,457	323,522 85
Hortalizas	3.908,442	148,620 78
Pescado salpescado	3.392,180	169,609 ..
Carne de cerdo y tocino	1.941,476	272,419 48
Manteca de cerdo	1.865,776	410,470 72
Legumbres	847,244	67,219 52
Aceite de olivas	816,954	130,712 60
Quesos	403,202	161,316 80
Cereales	359,764	14,390 56
Harina de maíz	268,197	21,163 33
Tasajo y carne salada	244,371	34,578 48
Conservas alimenticias	241,518	120,759 ..
Pasta de harina y féculas	169,879	29,540 57
Manteca de vacas	136,607	54,642 80
Frutas secas y frescas	126,272	13,802 38
Espicias	117,822	23,564 40
Dulces	109,069	17,451 04
Galletas ordinarias	79,936	10,385 68
Pasas y almendras	44,457	6,668 55
Azúcar cacao y chocolate	36,505	33,850 61
Semillas y salvados	19,645	292 90
	<hr/>	
	56.085,620	5.707,533,27

Se importaron tambien en el mismo año de 1885:

	HECTÓLITROS.	VALOR.
Aguardiente comun anisado	3,703	\$51,842
Ginebra	2,816	45,056
Cognac y róm	4,636	208,620
Licores	576 $\frac{1}{4}$	40,343 40
Cerveza, sidra y aguas gaseosas	2,466 $\frac{1}{2}$	29,598
Vinos generosos y espumosos...	4,070 $\frac{1}{2}$	358,204
— comunes	16,791	134,528
Vinagre	1,203	6,015
	<hr/>	
	36,262 $\frac{1}{4}$	\$874,206 40

Por no estar comprendidos en la tabla de valoraciones, no se han

incluido en las agrupaciones de las clases del Arancel, 6,590 toneladas que se importaron de Abonos, Aperos de labranza, Carbón de piedra y Cortezas curtientes.

VIII.

COMERCIO GENERAL DE EXPORTACION.

Los valores del Comercio de Exportación, en el año de 1885, han ascendido á \$14,048,639 38, y los Derechos á \$335,925 76, subdividiéndose:

	VALORES.	DERECHOS.
Península	\$2.122,237-90	32,740-99
Europa.....	3,240,057-25	72,174 68
Cuba	2 301,271-99	43,230-38
América.....	6,385,072-34	187,779-71
	<u>14,048,639-38</u>	<u>335,925-76</u>

Comparados estos totales, con los del año anterior, tienen el aumento de \$2,429,756 01 y \$34,537 98 respectivamente, correspondiendo á las subdivisiones :

	VALORES.	DERECHOS.
Península	\$708,009-93	6,478-05
Europa.....	436,364-78
Cuba.....	1,160,050-96	23,442-94
América	125,330-34	12,100-05
	<u>2,429,756-01</u>	<u>42,021-04</u>
Europa baja en los Derechos		7,483 06
		<u>\$34,537-98</u>

El aumento ha sido general en todos los países de Europa y América, pero tiene más importancia los de Cuba y la Península, continuando el comercio con esta última acrecentando más y más cada año, pues en éste ha ganado con creces, la pequeña baja sufrida en el anterior.

Las exportaciones en números redondos se hicieron :

Península.....	\$2.122,240	Estados- Unidos	\$5.300,520
Francia	1.059,650	Cuba	2.301,270
Inglaterra	908,260	Posesiones Inglesas	598,600
Alemania	813,880	— Danesas	381,740
Italia	340,670	— Francesas	55,390
Dinamarca.....	113,170	Venezuela	40,360
Austria.....	4,430	Santo Domingo	8,140
		Nueva Granada	320
	<u>\$ 5.362,300</u>		<u>\$8.686,340</u>

Total general \$ 14.048,640

En los valores anteriores está comprendido el numerario, que se envió :

Península	\$16,926
Posesiones Danesas	11,314
Cuba	6,755
Santo Domingo	6,657
Francia	5,217
Total.....	<u>\$46,869</u>

La suma precedente es inferior en \$237,168, á la exportación de metálico del año anterior. Si se rebaja este en los valores de ámbos, el aumento del Comercio de Exportación en 1885 habrá ascendido, á \$2.666,938.

Considerando y comparando el que se ha hecho con Europa y América, con el del año anterior, al primero corresponde el aumento de \$1.144,380, y al segundo el de \$1.285,390, cifras que difieren muy poco. Despues habrá ocasión de apreciar en que ha consistido uno y otro aumento.

Los países á que se han hecho las exportaciones, deducido el numerario, han sido por orden de importancia:

Estados Unidos	\$5.300,570
Cuba	2,294,515
Península	2.105,314
Francia	1.054,433
Inglaterra	908,260
Alemania	813,880
Posesiones Inglesas	598,600
— Danesas	370,426
Italia	340,670
Dinamarca	113,170
Posesiones Francesas	55,390
Venezuela	40,360
Austria	4.430
Santo Domingo	1.483
Nueva Granada	320
	<u>\$14.001,771</u>

Comparados estos valores, con los del año anterior, resultan las diferencias siguientes:

AUMENTOS.

BAJAS.

Cuba.....	\$1 161,295	Inglaterra	\$880,408
Península.....	691,084	Posesiones Francesas....	78.760
Francia.....	559,273	Santo Domingo	5,877
Alemania.....	500,190	Nueva Granada	530
Estados- Unidos	305,159	Posesiones Holandesas..	330
Italia	181,340		
Posesiones Danesas ...	91,782		
Dinamarca	81,380		
Venezuela	40,030		
Posesiones Inglesas....	16,880		
Austria.....	4,430		
	<u>\$3.632,843</u>		<u>\$965,905</u>

Aumento líquido.... \$2.266,938

Los frutos y productos de esta Isla, exportados en el año de 1885, se detallan en el estado siguiente :

	Azúcar.	Mielés.	Rom.	Café.	Tabaco.	Ma- deras	Cue- ros.	Sebo.	Achio- te.	Maiz	Cocos y na- ranjas	Ganado
	Tonela- das.	Tonela- das.	Hectóli- tros.	Tonela- das.	Tonela- das.	Tone- ladas.	Tone- las.	Tone- lada	Tone- ladas.	Tone- ladas	Milbar	Cabezas
Península	5,535	956	648	2,522	2,929	13	258	83	..
Inglaterra	9,354	473	23	1,009	1	25	17
Alemania	116	2,645	202
Francia	24	..	8	3,759	..	3
Italia	1,217
Austria	16
Dinamarca	1,725	44
Cuba	75	7,876	243	..	7	17	..	14	..	40
Estados-Unidos	63,489	28,007	1,042	1,675	..	16	39	35	9	19	663	..
Nueva Granada	5
Santo Domingo	3	3	12
Venezuela	171	2	1	564
Posesiones In- glesas	8,025	1,127	2	1,645
Id. Danesas . . .	440	..	225	745	119	..	4	34	1,194
Id. Francesas	70	1,777
	-88,959	30,607	-1,946	-21,669	-3,495	-57	-325	-55	9	-597	-769	-4,648

Sin perjuicio de mencionarse oportunamente el total de los productos exportados, hay necesidad de circunscribirse ahora á los que tienen mas importancia, á fin de que se aprecien con exactitud las variaciones que han tenido en 1885, y su comparación con las del año anterior.

Los países á que se exportó el azúcar, en partidas importantes fueron :

Estados-Unidos	63,489 toneladas.
Inglaterra	9,345 —
Posesiones Inglesas	8,025 —
Península	5,535 —
Dinamarca	1,725 —
Posesiones Danesas	440 —
Venezuela	171 —
Alemania	116 —

La comparación de estas cantidades, con las remitidas el año anterior, dá el resultado siguiente :

AUMENTOS.

Estados-Unidos		5,382 toneladas.
Dinamarca		1,236 —
Posesiones Inglesas		664 —
Venezuela		171 —
Península		148 —
		<hr/>
		7,601 —

BAJAS.

Inglaterra	16,190	
Posesiones Danesas	1,199	
Alemania	86	17,475
		<hr/>
Baja líquida		<u>9,874 toneladas.</u>

La total ha ascendido á 10,022 toneladas; y por lo tanto corresponde al comercio con Europa la mayor parte de ella, pues las Posesiones Danesas no hacen mas que trasbordar para aquélla, lo que se manda de esta Isla.

Las mieles fueron exportadas :

Estados-Unidos		28,007 toneladas.
Posesiones Inglesas		1,127 —
Península		956 —
Inglaterra		473 —
Dinamarca		44 —

Resultan las diferencias siguientes, comparando estas cantidades con las exportadas en 1884 :

AUMENTOS.

Dinamarca		44 toneladas.
-----------------	--	---------------

BAJAS.

Posesiones Inglesas	1,046	
Inglaterra	564	
Estados-Unidos	469	
Península	242	2,321
		<hr/>
Baja líquida		<u>2,277 toneladas.</u>

La total se eleva á 2,833 toneladas, comparadas las exportaciones de los años de 1885 y 1884.

El róm ó agnardiente de caña se remitió :

Estados-Unidos		1,042 hectólitos.
Península		648 —
Posesiones Danesas		225 —
Inglaterra		23 —
Francia		8 —

La baja total se ha elevado á 254 hectólitos, y los países mencionados han tenido :

AUMENTOS.

Estados- Unidos.....	556 hectólitros.
Posesiones Danesas	217 —
Inglaterra	12 —
Francia.....	8 —
	<hr/>
	793

BAJAS.

Península.....	928 hectólitros.
	<hr/>
Baja líquida.....	135 —
	<hr/>

El aumento de la exportación del café en 1885 ha sido de 10,818 toneladas; se remitió principalmente á los países siguientes:

Cuba.....	7,875 toneladas.
Francia.....	3,759 —
Alemania	2,645 —
Península	2,522 —
Inglaterra	2,009 —
Estados Unidos	1,675 —
Italia	1,217 —
Posesiones Danesas	945 —

La comparación de estos envíos, con los que se hicieron á los mismos países en el año anterior, dá como resultados:

AUMENTOS.

Cuba.....	4,363 toneladas.
Francia.....	2,040 —
Inglaterra.....	1,663 —
Alemania	1,606 —
Posesiones Danesas	531 —
Italia.....	248 —
Península.....	147 —
	<hr/>
	10,598 —

BAJAS.

Estados- Unidos	159 —
	<hr/>
Aumento líquido ...	10,439 —
	<hr/>

La exportación del Tabaco tuvo en 1885 el aumento de 2,255 toneladas, habiendo sido los envíos importantes:

Península	2,929 toneladas.
Cuba	253 —
Alemania	202 —
Posesiones Danesas.....	119 —

Comparados con los del año anterior resulta han tenido :

AUMENTOS.

Península.....	2,069 toneladas.
Alemania.....	180 —
Posesiones Danesas.....	104 —
	<hr/>
	2,359 —

BAJAS.

Cuba.....	101 —
	<hr/>
Aumento líquido....	2,258 toneladas.

Los otros productos, como ménos importantes, sería prolijo enumerar sus variaciones, comparándolos con los del año anterior; sin perjuicio de que se presentará ocasión ántes de terminar este trabajo, de ocuparse de ellos, segun se ha dicho anteriormente.

IX.

IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN COMPARADAS.

Apuntadas lijeramente las cifras más importautes de los Valores del Comercio de Importación y de Exportación, se impone la necesidad de compararlas para que se aprecien mejor sus resultados, y la influencia que hayan podido tener en el desenvolvimiento de la riqueza de la Provincia. Ancho campo presenta este asunto, para extenderse y examinar hasta los menores detalles de su vida económica; pero no es la ocasión oportuna, ni pueden tratarse en el corto trabajo de esta Memoria, cuestiones tan trascendentales.

La comparación del Comercio de Importación y Exportación, dá el resultado siguiente:

	<u>Importación.</u>	<u>Exportación.</u>	<i>Diferencia á favor de la</i>	
			<u>Importación.</u>	<u>Exportación.</u>
Península.....	2.689,388-99	2.122,237-90	567,151-09	..
Europa.....	3.474,548-53	3.240,057-25	234,491-28	..
Cuba.....	778,312-34	2.301,271-99	..	1.522,959-65
América.....	4.802,773-32	6.385,072-24	..	1.582,298-92
	<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>
	11.745,023-18	14,048,639-38	801,642-37	3.105,258-57

Diferencia á favor de la Exportación \$2.303,616-20

Estas cifras señalan un hecho, que no puede dejarse de tener en cuenta muy especialmente; la Importación de Europa ha sido mayor que la Exportación, sucediendo lo contrario al comercio con América.

En los valores, ántes citados, se comprende el numerario de todas clases que asciende:

	<i>Diferencia á favor de la</i>			
	<u>Importación.</u>	<u>Exportación.</u>	<u>Importación.</u>	<u>Exportación.</u>
Península.....	42,200	16,926	25,274	..
Cuba	285,572	6,755	278,817	..
Estados-Unidos.....	30,940	..	30,940	..
Méjico.....	591,744	..	591,744	..
Santo Domingo.....	10,000	6,657	3,343	..
Posesiones Danesas. .	77,850	11,314	66,536	..
Francia	5,217	..	5,217
	<u>\$1.038,306</u>	<u>46,869</u>	<u>996,654</u>	<u>5,217</u>

Diferencia á favor de la Importación \$991,437

Las mercancías importadas y exportadas, exceptuando el numerario, tienen las diferencias siguientes en números redondos, comparando sus respectivos valores:

	<i>Diferencia á favor de la</i>			
	<u>Importación.</u>	<u>Exportación.</u>	<u>Importación.</u>	<u>Exportación.</u>
Estados-Unidos	2.813,560	5.300,520	..	2.486,960
Península	2.647,190	2.105,314	541,876	..
Inglaterra	2.633,870	908,260	1.725,610	..
Posesiones Danesas.....	698,640	370,426	328,214	..
Alemania.....	684,620	813,880	..	129,260
Posesiones Inglesas.....	522,940	598,600	..	75,660
Cuba	492,738	2.294,515	..	1.801,777
Francia	100,690	1.054,433	..	953,743
Italia	55,370	340,670	..	285,300
Confederación Argentina..	29,930	..	29,930	..
Nueva Granada	11,140	320	10,820	..
Venezuela	7,570	40,360	..	32,790
Santo Domingo	6,640	1,483	5,157	..
Posesiones Francesas.....	1,710	55,390	..	53,680
Méjico	126	..	126	..
Dinamarca.....	..	113,170	..	113,170
Austria	4,430	..	4,430
	<u>10.706,734</u>	<u>14.001,771</u>	<u>2.641,733</u>	<u>5.936,770</u>

Diferencia á favor de la Exportación \$ 3.295,037

El Estado anterior demuestra la importancia del comercio con las diferentes naciones, que se hizo en el año de 1855; y como los detalles y pormenores de cada uno de ellos se encuentran en la Estadística publicada, es suficiente para este trabajo presentar el conjunto de las importaciones, según las agrupaciones de las clases del Arancel, y los frutos exportados, con expresión de sus cantidades y valores.

Las mercancías importadas fueron :

	TONELADAS.	HECTÓLITROS.	VALORES.
Piedras, tierras, metales y maderas	17,624	..	955,526 77
Sustancias empleadas en la farmacia y en las industrias químicas	2,784	..	520,460 37
Tejidos de todas clases ...	2,004	..	1,570,676 80
Papel y sus aplicaciones...	713	..	131,669 91
Sustancias alimenticias y bebidas fermentadas.....	56,086	36,262½	6.581,739 67
Pieles y otros despojos, instrumentos, máquinas y varios..	1,114	..	946,643 66
Abonos, aperos de labranza, carbon de piedra y cortezas curtientes.....	6,590
	86,920	36,262½	10.706,718 18

Y las exportadas han sido :

	Toneladas.	Hectólitros	Cuanto.	Valores.
Azúcar.....	88,959	5.782,316 76
Mielés	30,607	735,494 35
Rom	1,946	..	21,508 60
Café.....	21,668	6.067,185 32
Tabaco.....	3,495	1.139,498 11
Maderas	57	2,283 48
Cueros	325	71,008 ..
Sebo	55	5,491 20
Achiote	9	924 80
Maíz	597	20,823 98
Frutas (millares)	769	5,395 78
Ganado (cabezas)	4,648	140,810 ..
	145,772	1,946	5,417	14.001,770 38

El estado adjunto, señalado con el número 8º, comprende los valores y Derechos del Comercio total de Importación y de Exportación del año de 1885 por banderas, con la subdivisión del que se hizo con Europa y América.

Las variaciones que ha tenido, comparado con el del año anterior en la misma forma, se apreciarán mejor con las equivalencias siguientes :

COMERCIO DE IMPORTACION.		1885.	1884.
Bandera Nacional	{ Europa	49'97 p.⊘	63'01 p.⊘
	{ América	27'95 "	24'02 "
" Extranjera	{ Europa	2'51 "	3'98 "
	{ América	19'57 "	8'99 "
		100	100

COMERCIO DE EXPORTACION.

Bandera Nacional	{ Europa	21'92 p.⊘	14'66 p.⊘
	{ América	24'76 "	22'44 "
" Extranjera	{ Europa	16'26 "	21'65 "
	{ América	37'06 "	41'25 "
		100	100

X.

SITUACION ECONOMICO-SOCIAL.

La situación económica y la circulación de la plata mejicana se han discutido recientemente, con gran detenimiento por la prensa periódica de la Provincia, y como las dos cuestiones son de grandísima importancia no se pueden preterir en este trabajo, aunque hay necesidad de tratar las con la sobriedad que su índole reclama, por tener que circunscribirse á las conclusiones que se deduzcan lógicamente de los datos mencionados anteriormente, sin recurrir á especulaciones teóricas ni prácticas.

Hay que tratar separadas las dos cuestiones, mucho más si se ha de hacer con brevedad, pues aunque íntimamente enlazadas al parecer, por confundirse hoy sus efectos, las causas determinantes son muy diferentes, así como el remedio urgente que exigen.

Para apreciar en todas sus partes la crisis económica es menester tener muy en cuenta, el factor importante de la población, por el contingente tan valioso que el trabajo aporta al desenvolvimiento de la riqueza, y al aumento del bienestar de todas las clases sociales.

No se ha detenido el acrecentamiento de la población de la Provincia, y la cifra de los 800,000 habitantes, que hoy tiene, comparada con la de 70,260 del año de 1775, evidencia el error de la teoría de Mr. Malthus, pues para que haya alcanzado aquel número, ha sido absolutamente indispensable, que los medios de subsistencia, obtenidos de los productos de la tierra aumentasen en la misma ó mayor proporción, supuesto que con aquéllos se alimentan principalmente, los pequeños propietarios, la población rural y la mayoría de la clase jornalera.

Se carece de un dato exacto del perímetro de la Isla; pero aceptando como aproximado el cálculo de 800,000 hectáreas cuadradas,

aún cuando se rebaje el 25 por 100 por cursos de rios y torrentes, caminos y partes agrestes de las montañas, quedarán susceptibles de cultivarse 600,000. La Administración tampoco sabe con exactitud, las que están dedicadas á cada uno de los cultivos, y por lo tanto hay que estimarlas, con alguna probabilidad de acierto, en 26,000 hectáreas al de la caña de azúcar; 39,000, á la producción del café; 9,000 á la de tabaco; 24,000 á la de frutos menores, y 197,000 á pastos, tanto artificiales como naturales, que componen un total de 295,000, quedando por consiguiente sin utilizar, en cuanto son susceptibles, 305,000 hectáreas cuadradas de terreno.

Es difícil calcular la producción; pero los frutos principales que se han exportado en el último quinquenio, segun las Estadísticas publicadas, son los siguientes :

AZÚCAR.	KILÓGRAMOS.
Año de 1881.....	57.367,394
— 1882.....	83.566,673
— 1883.....	79.738,103
— 1884.....	98.974,470
— 1885.....	98.959,181
	<hr/>
	408.605,821
	<hr/>
Término medio	81.721,164
	<hr/>
MIELES.	KILÓGRAMOS.
Año de 1881....	16.554,990
— 1882.....	24.091,198
— 1883.....	30.864,367
— 1884.....	33.436,503
— 1885.....	30,645,598
	<hr/>
	135.692,656
	<hr/>
Término medio	27.138,531
	<hr/>
ROM.	HECTÓLITROS.
Año de 1881.....	1,575
— 1882.....	1,034
— 1883.....	499
— 1884.....	2,591
— 1885.....	2,006
	<hr/>
	7,705
	<hr/>
Término medio.....	1,541
	<hr/>

CAFÉ.	KILÓGRAMOS.
Año de 1881.....	21.703,732
— 1882.....	13.540,305
— 1883.....	17.070,508
— 1884.....	11.848,041
— 1885.....	21.668,519
	<hr/> 85.831,105 <hr/>
Término medio.....	17.166,221 <hr/>

TABACO.	KILÓGRAMOS.
Año de 1881.....	3 482,431
— 1882.....	2.335 530
— 1883.....	1.757,892
— 1884.....	1.251,930
— 1885.....	3.495,393
	<hr/> 12.323,176 <hr/>
Término medio.....	2.464,635 <hr/>

Los términos medios de los frutos mencionados, que se exportaron en el quinquenio de 1881 á 1885, darían la producción de ellos, si fuese posible adicionarles el consumo que se hace de cada uno de los mismos en la Isla. Las opiniones y cálculos sobre este particular varían tanto, que no hay seguridad de acierto, aunque se tomase el término medio de ellos; pues habría motivos para no estar conformes aquellos, que estiman el consumo en más ó en ménos. No resultaría de todas maneras la producción total, y por consiguiente es indispensable fijar los productos y la riqueza de la Isla con otros datos, que ofrezcan alguna probabilidad de exactitud.

Segun se ha manifestado anteriormente, el cupo para el Tesoro de la contribución Territorial, repartido para el año económico de 1885-86 entre 41,029 contribuyentes, importó \$467,746-76, y el de la contribución Industrial y de Comercio, que debían satisfacer 9,665 contribuyentes, ascendió á \$184,135-20, lo que forma un total de 50,694 contribuyentes y \$651,884-96, que percibiría el Tesoro por dichos conceptos, si no se dejase de exigir \$19,788-25, que importan las cuotas inferiores á 5 pesos de la Contribución Territorial.

Capitalizando estas cantidades al 5 por 100, que es lo que la contribución territorial grava los productos de la riqueza rústica, urbana y pecuaria, y aplicando la misma regla á la Contribución Industrial darán el resultado siguiente:

Utilidades que representa la contribución Terri- torial.....	\$9.354,935-20
Id id. la Industrial y de Comercio.....	3.682,764-..
	<hr/>
Total.....	\$13.037,699 20 <hr/>

Como sería imposible encontrar una fórmula, con cuyo auxilio se precisasen las utilidades de los diferentes modos de emplearse los capitales flotantes, se suplirá por medio de una muy modesta, que aunque desde luego hay que convenir en su falta de exactitud, es indispensable tenerla muy presente.

Se ha fijado la población en 800.000 habitantes; y como solo son contribuyentes 50,694, es decir el 6'393 por 100, hay además 749,306 á quienes para completar la idea enunciada, tienen que considerarse como jornaleros, sin que se ofendan todos los que no lo sean afortunadamente. En este supuesto, y calculando tan solo el jornal á diez céntimos de peso, sus utilidades deberian ser \$74,930-60 diarias, \$449,583-60 semanales y \$23 378,347-20 anuales. Se ruega se suspenda todo juicio hasta penetrarse de las deducciones que se harán de esta suposición, que se espera se encuentren fundadas, pues sin ella no puede resolverse la dificultad que es necesario remover á todo trance.

Para formar una idea aproximada de las utilidades ó sea la renta de la Isla, se resumirá:

Utilidades de la riqueza territorial urbana y pecuaria	\$9 354,935
Id. de la Industria y del Comercio	3.682,764
Id. del trabajo	23 378,347
Total	<hr/> \$36.416.046 <hr/>

Y con estos datos puede fijarse la riqueza, en sus múltiples manifestaciones, capitalizando:

Al 12 por 100 las utilidades de la riqueza territorial	\$77 957,793
Al mismo tipo las de la industria y del comercio	30 689,700
Al 20 por 100 las del trabajo	116 891,736
Total	<hr/> \$225.539,229 <hr/>

Desde luego hay que convenir que la última cifra no es exacta, por desgracia; pero no se puede prescindir de ella, pues es la determinante, al parecer, de la situación de la Isla, y por consiguiente, si no se la tiene en cuenta, no se encontrará lógico nada de lo que sucede, ni será fácil aplicar el remedio pronto y eficaz, que exige un mal de tan graves consecuencias.

Tambien pueden hacerse un gran número de objeciones á las otras dos partidas, y á la suma total de la riqueza supuesta á la Isla; pero careciéndose de datos exactos, ha sido de absoluta necesidad buscar indirectamente un medio para precisarla, en atención á ser el primer factor, que es indispensable conocer para resolver, con el debido acierto, el problema que entraña la situación económica.

Sin partir de este dato, más ó menos exacto, no se haría sino divagar en asunto de tamaño importancia, y las soluciones que se propusieran, no pasarían de ser opiniones, sin una base completamente segura. Por eso ha sido de absoluta necesidad, segun se ha dicho, calcular en aquella suma la riqueza de la Isla, pues su mayor ó menor exactitud in-

fluirá muy poco, en el resultado á que ha de conducir la inflexible lógica de los números.

Fijándose en la riqueza supuesta á la Isla, se encontrará debe aproximarse mucho á la verdad, sinó en las cantidades de su subdivisión, por lo menos en su conjunto, porque corresponde á las agrupaciones del Estado número 3º. mencionado anteriormente, de la recaudación verificada en el ejercicio de 1884-85 Según este estado, los ingresos que afectan á la riqueza inmueble y pecuaria representaban 22'80 por ciento del importe de la recaudación total; al Comercio y á la Industria 5'55 por 100 y á los habitantes en general como consumidores 67'01 por 100, proporciones que no difieren mucho de las del resumen de la riqueza supuesta.

El valor total de los frutos exportados en el año de 1885 ascendió á \$14.048,639-38, y si se le agregan \$10.938,260-33 de los de todas clases consumidos en la Isla, cuya cifra se justificará más adelante, compondrán un total de productos brutos de la agricultura de \$24.986,899-71, equivalente á 32,05 por 100 del capital de \$77.957,793-33 que se le ha supuesto, por lo que será necesario convenir, no es exagerado el cálculo.

Habiendo ascendido en dicho año, los valores del Comercio de Importación y de Exportación á \$25.793,662-56, si se calcula el doble, por el que se verifica al por menor en el interior de la Isla, compondrán un total de \$77.379,987-69 todas las operaciones comerciales é industriales en el referido período, lo que justifica no se ha exagerado al suponerles, el capital de \$30.689,700.

Se hizo ya presente, al consignar las cifras de las utilidades y capital del trabajo eran exageradas, desgraciadamente, por lo que se reducen en una cuarta parte, pues no se dedica con asiduidad á las ocupaciones agrícolas, el obrero del campo; con lo que importarán respectivamente \$17.533,760 y \$87 668,802.

La riqueza de la Isla resultará ascender de esta manera :

Por la territorial.....	\$77.957,793
“ la industrial y del comercio.....	30.689,700
“ la que representa el trabajo.....	87.668,802
	<hr/>
	\$196.316,295

Y las utilidades :

Por la territorial.....	\$9.354,935
“ la industrial y comercial.....	3.682,764
“ las del trabajo.....	17.533,760
	<hr/>
	\$30.571,459

Fijada la riqueza y las utilidades de la Isla, con más ó ménos exactitud, es indispensable precisar el importe anual de los gastos inevitables de sus habitantes, para que su comparación, con los medios que tienen para atender á ellos, determine la posibilidad de mejorar sus condiciones morales y materiales, ó si desgraciadamente no sucediese así, se puedan inquirir los obstáculos que se oponen á ello, pues de no removerlos, si existiesen, vendrían á consumir la ruina completa de la Provincia.

Este dato no puede obtenerse, sino se toma por base la población, y para hacerlo de manera que no se considere exajerado, se fija en seis céntimos de peso diario los gastos de manutención de cada uno de los habitantes, y la mitad de dicha suma para hacer frente á los demás de vestidos, albergue &c con lo que quedará aún un céntimo diario al trabajador, para procurarse alguna instrucción y esparcimiento, pues no es posible comprender en la época moderna, se contente el hombre con cubrir solamente sus necesidades materiales.

En este supuesto, que no podrá tenerse por excesivo, el gasto anual ascenderá :

Por Contribuciones :

(Estado núm. 3º)

Las que afectan á la riqueza inmueble y pecuaria.....	\$785,738-80		
Idem al Comercio y á la Industria.....	191,263-31	977,002-11	
		<hr/>	
Idem á los habitantes en general		2.308,496-92	3.285,499-03
		<hr/>	
Por gastos de manutención á seis centavos diarios por habitante.....			17.520,000..
Por los demás gastos á tres céntimos.....			8.760,000..
			<hr/>
		TOTAL	\$29.565,499-03
			<hr/>

La comparación de esta suma con la de \$20 571,459, que se ha supuesto á las utilidades, dá un sobrante de \$1.005,959-97, que aunque de poca importancia no puede admitirse, pues si existiese en efecto, sería muy diferente la situación económica de la Provincia, y su riqueza no presentaría la gran desproporción entre la fija y la móvil, en contra de aquella, circunstancia que acusa, según célebres economistas, un signo de retroceso en las sociedades.

Es pues indispensable convenir ha dejado de tenerse en cuenta, otro factor importante, que acaso se encuentre en el e ámen del Estado número 5º de la Estadística del Impuesto de Derechos reales del año económico de 1885-86, que se une al fin de esta Memoria ; y de todos modos la pequeña digresión, que exija, ha de contribuir poderosamente á facilitar la explicación de algunos fenómenos económicos-sociales, que no eran hasta ahora muy comprensibles

La cantidad que representan los actos y contratos sujetos al impuesto, que se han liquidado en los diez meses en que ha regido, se eleva á \$8.057,164-27 de la que hay que deducir \$1.471,405 08, que corresponde á Adjudicaciones y Cesiones de bienes, Donaciones, Fianzas, Herencias, Informaciones posesorias, y Permutas, en que si acaso ha intervenido numerario habrá sido por poca cantidad, quedando reducido por consiguiente aquel total á \$6.582,759-19 ; cifra, que en la situación en que se encuentra la Isla es de importancia, é indica no faltan capitales flotantes, como se ha supuesto con mucha frecuencia.

Las compra-ventas la tienen tambien, aunque una tercera parte, por lo ménos, hay necesidad de considerarlas, como medio de garantir pequeños propietarios sus contratos de refacción. Hecha esta baja quedan reducidas á \$1.946,903-35, y aún cuando no se hayan pagado todas

al contado, indica la tendencia de buscar en la compra de propiedades, una colocación definitiva á capitales flotantes. El mismo objeto tienen las Informaciones posesorias por valor de \$259,073-32 que se han formalizado, para perfeccionar la propiedad de un gran número de pequeñas fincas que se estaban disfrutando.

Muy conveniente sería para el aumento de los productos de la agricultura y sus adelantos ulteriores, se acentuase esa tendencia que contribuiría poderosamente al desenvolvimiento social, y á la mejora de las condiciones morales y materiales del pequeño agricultor.

La cifra de \$1.677,548-45, que importan las cesiones de créditos hipotecarios y las hipotecas, no está conforme con aquella tendencia, así como tampoco la cantidad de \$1.470,222-95 aportada á la constitución de sociedades, pues seguramente estarían en una gran minoría las agrícolas. El importe de los Créditos hipotecarios y de las Hipotecas están asimismo en desproporción, con el corto número de propietarios que existen.

No comprende dicho Estado el importe de la Refacción, por estar libre del pago del Impuesto este contrato; mas teniendo en cuenta, que hasta el pequeño propietario se refacciona, siendo excepciones muy limitadas los que cuentan con el capital necesario para los gastos de su explotación agrícola, hay que considerar por lo ménos asciende aquella á \$3.000,000, cifra que no se conceptuará exajerada, en atención á lo que queda dicho, y al producto bruto que se señaló anteriormente á los frutos del país exportados y consumidos en la Isla.

Los datos referidos, por más que sean muy pertinentes, y se presten á grandes y trascendentales consideraciones, no pueden este año ser tan interesante, como en lo sucesivo, cuando su comparación permita precisar la tendencia á fijarse ó á aumentar la movilidad de los capitales, circunstancia que indica en todas partes, y lo hará lo mismo en esta Provincia, el aumento de los productos de la tierra y el del desenvolvimiento social en el primer caso, ó la reducción y el retroceso en el segundo.

Desde luego son utilizables, pues determinan el factor, que ántes se echaba de ménos, y con su ayuda se pueden precisar los capitales flotantes:

Por cesiones de créditos hipotecarios.....	\$251,296-88
Hipotecas	1.426,251-57
Reconocimientos de créditos.....	1,933-..
Hipotecas que se suponen existentes de años anteriores.....	1.347,036-87
Tercera parte de las compra-ventas que se calcula garantizan contratos de refacción.....	973,481-68
Refacción calculada en sus diferentes formas.....	3.000,000-..
Total.....	\$7.000,000-..

Suponiendo á este capital los intereses de 15 por 100 anual, tipo que es indudablemente inferior al término medio á que estará colocado, importarán aquéllos \$1.050,000; y por lo tanto el gasto y cantidad que tienen que pagar cada año los habitantes de la Isla, será ahora:

frutos sin una parte de mano de obra, por lo que solo es necesario juntar algo más al productor y al consumidor, y aprovechar las corrientes de sus ríos para establecer algunas industrias auxiliares, que den más utilidad, y no se pierdan varios de los productos, que hoy no se les tiene en cuenta, con lo que la agricultura aumentará sus productos, y devolviendo á la tierra, por los abonos, las partes que aquellos le toman, su fertilidad, en vez de disminuir, irá constantemente en aumento.

Pero hay que variar primeramente, la manera como se alberga el pequeño propietario, y el trabajador del campo. El bohío, que está aún por bajo de la humilde choza del pastor de algunos de los países poco adelantados de Europa, es efectivamente muy barato, por construirlo el mismo que lo ha de habitar, ayudado por algunos vecinos, con maderas y hojas de palma que toma, acaso, sin permiso del dueño de la propiedad más cercana, ó de la misma en que lo establece; pero no le proporciona medios para guardar sus productos, para atender despues á la subsistencia de su familia y á la de él mismo, ó esperar á venderlos en ocasión más favorable. Vive al día, llevando á la tienda próxima el sobrante de su pequeña recolección, que muchas veces no salda la cuenta de los anticipos recibidos en dinero y en efectos, y no puede tener estímulo ninguno para trabajar asiduamente, pues ni comprende siquiera la posibilidad de mejorar su condición, ni que haya más goces que la holganza y los materiales.

Proveer de una casa á ese hombre; y por inveterados que estén aquellos hábitos, que vienen transmitiéndose de generación en generación, encontrará aumentada en sumo grado su dignidad, y se despertará en él el sentimiento de la responsabilidad para con Dios, para con sus semejantes y para consigo mismo, si no conserva aquella casa, y procura aumentar su pequeña fortuna, á fin de que cada uno de sus hijos pueda llegar á ser propietario de otra semejante, ó si es posible mejor.

Con la facilidad de conservar provisiones se hará económico, y convenciéndose prácticamente de las ventajas tan grandes, que le reporta el trabajo, le dedicará hasta muchos momentos de reposo, cultivándose los campos con el cuidado y esmero que exigen, para producir abundantes cosechas.

La construcción de casas, además del aumento de carpinteros, fabricantes de ladrillos y albañiles, que construirían en el mismo sitio en que se produjese, el aumento de los frutos de la tierra, haría explotar científicamente los montes, con ayuda de los instrumentos tan adelantados de la época y cuyo costo es relativamente de poca importancia; y aún cuando solo se tomen por base, las maderas introducidas en el año pasado, resultaría un aumento de productos de kilos 7 426,000 de aquellas, con un valor de \$197,850. Esta nueva industria podía también proporcionar las duelas, fondos y aros para bocoyes, y calculando solo la mitad de las recibidas en 1885, sus rendimientos se aumentarían en kilos 5 000,000 con un valor de \$75,200, lo que representaría \$273,050 de aumento en la posibilidad de consumir, los individuos que se dedicasen á ella.

La Isla cuenta con terrenos de excelentes condiciones, en que se producirían los kilos 20.232,957 de arroz importados el año pasado, creando una gran demanda para el trabajo del campo. Y si como era natural, utilizando los cursos de agua, se establecieran los molinos necesari-

rios para descascarillarlos, el aumento de la producción sería de \$1.820,880, no tomando sino el precio oficial del arroz, y no el de venta al por menor.

Con poco que adelantase la agricultura, en vez de recibirse como en 1885, kilos 4.755,600 de hortalizas y legumbres, con un valor de \$215,830, se producirían aquí no solo las necesarias para el consumo, sino también una gran cantidad, que poder enviar en lo riguroso del invierno á los Estados- Unidos, por prestarse este clima á casi todas las clases de cultivo, en las diferentes épocas del año.

La mayor parte de los terrenos arenosos, enmendándolos con la cantidad necesaria de arcilla, se convertirían en magníficos terrenos cultivables; pero si esto exijiese mucho gasto, podrían desde luego sembrarse de palmas de coco, con lo que en pocos años se cubrirían de pastos para aumentar la cría de ganados, y hacer factible el establecimiento de la industria de la extracción del aceite, y de la fabricación del jabón. No contando con el valor del que pudiera exportarse de aquél, el de este último recibido el año pasado importó \$236,980.

Para establecerse un cultivo intensivo se necesita una gran cantidad de abonos, y á fin de atender á esta necesidad, y contar con el consumo asegurado de los productos crecientes de la tierra, es indispensable modificar completamente la manera de ser de la Provincia, creándose granjas, cuyo cultivo pueda hacerse por una familia ayudada de dos ó tres jornaleros, y adoptar la estabulación para la cría de ganados, con lo que consumirían una gran parte de los productos, utilizándose los estiércoles como abonos; y suministrarían aquellos las primeras materias á la industria de convertir los bueyes en carne en salmuera, cecina ó tasajo; los cerdos en manteca y carne preparada, y la leche de las vacas en manteca y quesos, cuyos productos se han importado en el año anterior, por valor en junto de \$933,430.

Bien explotada esta industria daría pingües beneficios, mejorando la alimentación del obrero, que es una necesidad indispensable para que pueda trabajar. También sería considerable la exportación que de dichos artículos podría hacerse á Santo Domingo, á las Islas Vírgenes y á las de Barlovento.

Las granjas debían también cultivar plantas textiles, á fin de que en el primer trabajo, hasta obtener la fibra limpia, pudiesen ocuparse las mujeres y los chicos, y hasta los hombres en los días que no puede trabajarse en los campos, ó durante las horas del calor fuerte, creándose un nuevo artículo de exportación, y proporcionando materiales, para que no importase la Provincia \$27,780 en jarcia, condeleería y alpargatas, por construirse en ella.

La mejora de las frutas por el cultivo, especialmente la de la naranja, aumentaría mucho los productos de los agricultores, y las exportaciones de ellas llegarían á ser también importantes. Y si en las pequeñas propiedades se dedicaba una parte á la plantación de cafetos y cacao, cultivándose igualmente la vainilla y el añil, la diversidad de producciones pondría al abrigo de las contingencias de la pérdida ó menor rendimiento de algunos de ellos, por las inclemencias del tiempo.

El cultivo de la caña atraviesa verdaderamente un período difícil y laborioso: ¿pero es la causa la baja del precio de los azúcares? Parálisis que sin tener el capital necesario se hicieron hacendados, y van acumulando por no poder satisfacerlos, los intereses de la refacción y

los de los plazos á que compraron las posesiones y la maquinaria, puede contestarse afirmativamente aquella pregunta, así como pronosticar, que difícilmente podrán evitar su ruina, la que cuanto más retrasen será más desastrosa. Los que cuentan con medios suficientes para los gastos de la explotación conllevan la situación, por más que algunos, cuyos terrenos no tienen gran fertilidad, saquen difícilmente el interés corriente al capital empleado.

Si la baja del precio de los azúcares responde, mas que á la producción excesiva por el aumento del de remolacha, á la dificultad de poderla adquirir muchos de los consumidores, efecto de la crisis universal, que trabaja la producción del mundo en sus múltiples manifestaciones, y ha hecho aumentar el pauperismo en un gran número de naciones de Europa, principalmente en Inglaterra á una cifra pavorosa, la situación actual puede prolongarse aún extraordinariamente, pues no se vé señal ninguna, que indique la terminación de aquella crisis.

Los pingües beneficios, que reportó la producción sacarina hace algunos años, no es fácil vuelvan á obtenerse; y por lo tanto urge colocarla en disposición de sostenerse, para que no se pierdan completamente, los grandes capitales empleados en los artefactos. Si con decidido empeño se acomete la separación del cultivo y de la fabricación, podrán aminorarse los gastos en una cantidad no despreciable, y como tambien se dividen los riesgos, es posible que al poco tiempo, y despues que se toquen las ventajas ó inconveniente del grande ó pequeño cultivo, entre en una marcha normal, y remuneren el trabajo y capitales que se la dediquen.

La producción del café necesita tambien mejorarse, á fin de que resulten superiores todas sus clases, pues el mercado de Cuba, donde coloca casi toda la corriente ó inferior, puede faltarle, contingencia que es preciso tener muy en cuenta, para en el caso que sucediese, evitar sus funestas consecuencias. Es urgente cultivar con esmero el arbusto, y ensayar con asiduidad y constancia, las ventajas ó inconvenientes que pueda tener la poda, comparando los resultados, segun la altitud y exposición, así como la edad de los cafetos. Debe abandonarse desde luego el sistema primitivo de reposición, pues será indudablemente en la única parte del mundo, y en la única cosa, que se deja á la casualidad los cuidados de particular tan importante. Aún para las plantas anuales se procura siempre, que la semilla esté perfectamente granada y sea de la mejor clase: con mas motivo se ha de tener singular cuidado en la reproducción de un arbusto valioso, que ha de durar muchos años, y cuyo fruto de ser de una ú otra clase, varia considerablemente de precio en el mercado.

El establecimiento de algunas otras pequeñas industrias en la Provincia, no sería difícil ni costoso; y no se debe tener á ninguna por insignificante, pues los pequeños arroyos forman los grandes rios. La de la fabricación de papel, por ejemplo, en donde tanto abundan las primeras materias prosperaría, aumentando los productos de la Isla en \$79. 90. No hay industria por insignificante que parezca, que no produzca la demanda de esfuerzos intelectuales ó físicos; y el aumento de esta demanda acelera la circulación de la Sociedad, acrecentando la riqueza y el bienestar de todas las clases.

Las mejoras de la agricultura y el establecimiento de las manufac-

turas, que se han mencionado ligeramente, harían aumentar considerablemente los productos de la Isla, y elevaría sus precios por el mayor consumo interior, así cómo los beneficios, por la gran economía del gasto tan grande que ocasionan los trasportes, los cuales se evitan completamente, cuando el productor y el consumidor están establecidos el uno al lado del otro. En muy poco tiempo se aumentarían por lo menos dichos productos:

Por la explotación de los montes.....	\$273,050
“ la producción de arroz	1.820,880
“ la de hortalizas y legumbres.....	215,830
“ la fabricación de jabón.....	236,980
“ “ de conservas de carnes, mante- cas y quesos.....	933,430
“ la fabricación de jarcia, cordelería y alpargatas	27,780
“ la fabricación de papel.....	79,890
	<hr/>
	\$3.587,840

Esta cifra haría resultase un sobrante de los productos, comparados con los gastos, que es lo que se necesita, para que empleándose reproductivamente, siga la Isla una marcha uniformemente progresiva, que la permita desenvolver los grandes elementos de prosperidad, con que la Providencia la ha dotado pródigamente. Pero es menester tener muy en cuenta, que la única cosa, que se pierde en este mundo, es el esfuerzo humano, si en el momento de producirse no se le emplea. Y que el trabajo-poder del hombre no se obtiene, sino con el consumo de una parte de capital en forma de alimentos; y que por lo tanto, los países, donde no existe la demanda instantánea en el momento de aquella oferta, declinan y se empobrecen indefectiblemente.

Lo expuesto brevemente, respecto de una cuestión tan compleja y difícil de resolver, puede resumirse en las proposiciones siguientes:

Que lo que paga la propiedad por intereses, es mucho mas que las contribuciones que satisface al Tesoro

Que la baja del precio de los azúcares no es la causa determinante de la situación económica actual de la Isla, aunque la ha agravado.

Que es necesario reformar con urgencia la organización económico-social de la Provincia, para que creándose un mercado interior abundante á los productos de la agricultura, pueda ésta aumentarlos, acrecentándose la riqueza en general.

Que la transformación de la agricultura no se realizará, si no se establecen algunas industrias, que acrecenten la demanda de esfuerzos físicos é intelectuales, con lo que se aumenta la posibilidad de consumir en el mismo mercado productor.

Que la gran evolución y transformación económico-social tiene que promoverse y llevarse á cabo, por cada uno y todos los habitantes de la Isla, pues el Gobierno debe solo vigilar é impedir, no se pongan obstáculos á la libre asociación y combinación, con cuyo auxilio han de realizarse aquéllas.

Que aunque el camino es largo y penoso llegará á la meta, si se toma por divisa, cumpliéndose por todos, el gran precepto cristiano: *Guárdate de hacer jamás á otro, lo que no quieres que otro te haga á tí.*

XI.

CIRCULACION MONETARIA.

Cuestión es muy compleja y difícil de tratar brevemente, porque además de lo que afecta á la riqueza en sus múltiples manifestaciones, los economistas célebres de las diferentes escuelas no han podido aún ponerse de acuerdo, respecto de un asunto de importancia tan vital. Está también íntimamente relacionada con los precios de todas las cosas, y el cambio de los pesos mejicanos, por numerario de cuño nacional, puede causar perturbaciones de grandísima consideración y trascendencia, y es al mismo tiempo una necesidad urgente, dejen de tener curso legal en la Provincia.

La ligera reseña, que se hizo en la Memoria del año pasado, de las vicisitudes que habia tenido la circulación metálica en esta Isla, excusa su reproducción, pues resulta plenamente justificado en ella, que si se ha admitido en las Cajas del Tesoro, la moneda extranjera y últimamente los pesos mejicanos, fué siempre á instancias repetidas del Comercio, y en vista de las dificultades que ofrecía el cobro de las rentas y contribuciones en moneda del cuño nacional.

También se llamaba la atención sobre el hecho, que es menester tener muy en cuenta, que en tanto que no se reconocía curso legal á las monedas extranjeras, sino con el quebranto fijado, el público y el Comercio las recibían y daban á la par, ó sea con la bonificación que representaba aquel descuento; y que se ha pretendido diferentes veces, aunque sin conseguirlo, se considerasen los Presupuestos del Estado en moneda corriente, con lo que se hubiera equiparado el valor del peso mejicano al del cuño nacional.

Si se exceptúa el poco tiempo, que circuló la moneda de oro y plata porque se canjeó la macuquina en 1857-1858, el intermediario de todas las transacciones ha sido siempre el numerario extranjero, habiendo ido desapareciendo el nacional, hasta no encontrarse hoy sino con una gran prima, desde que en las Cajas del Tesoro ha podido entregarse solamente plata mejicana, con el descuento que se le tenia señalado.

No dejará de ser pertinente hacerse cargo de lo que queda dicho al comparar el comercio de importación y exportación en lo que se relaciona al particular de que se trata, pues aunque la teoría de la balanza de comercio se haya rectificado, y hasta se la considere absurda por muchos autores célebres, no se puede en absoluto dejar de tener en cuenta en ciertas ocasiones; y es indudable, que el país, que carece de minas de oro y plata, no tiene otro medio para adquirir aquellos metales, que el cambio por sus productos, ya sean manufacturados ó primeras materias.

La importación de numerario en el año de 1885, detallada anteriormente, ascendió á \$1,038,306 y la exportación á \$46,869, cuya diferencia de \$991,437 permanece en la Isla, y no será aventurado suponer que en la circulación; pero no parece que aquellas introducciones y envíos

respondiesen á las necesidades de nivelar cuentas del Comercio, en todos los otros ramos que comprende.

De Méjico se recibieron \$591,744, país con el que no comercia esta Provincia, pues no merece mencionarse siquiera \$126, que se importaron de hortalizas el año de 1885. Los envíos de numerario de la Península, Santo Domingo y Posesiones danesas no son tampoco naturales, porque los tres puntos resultan acreedores, si se tiene en cuenta los valores fijados á las importaciones recibidas y á las exportaciones verificadas á los mismos, supuesto que el efectivo de compra y de venta de uvas y otras, así como el de los gastos y dónde se han satisfecho no es facil calcularlo. Francia se encontraba en el mismo caso, y sin embargo se le han remesado en efectivo \$5,217.

Cuba y los Estados-Unidos han pagado en metálico una parte de su descubierto, pero en cantidad poco importante, principalmente estos últimos, pues para un saldo dendor, en apariencia, de \$2,486,960, su remesa ha ascendido tan solo á \$30,940.

El Comercio pues, usando de un derecho que nadie podrá cuestionarle, ha verificado por medio de los arbitrajes, que le han sido más beneficiosos, el saldo de las cuentas con los diferentes países; y ha importado el numerario de los puntos donde podia adquirirlo más ventajosamente, para atender á las necesidades de la circulación con pesos mejicanos, que no obstante su gran depreciación en los mercados financieros del mundo, circulan á la par en la Isla, aún cuando su curso legal es con el quebranto de 5'263 por 100, muy inferior por cierto, al que tienen hoy en todas partes.

Es una necesidad urgente, como se ha dicho al principio, cesen los pesos mejicanos de tener dicho curso legal; pero su canje por numerario de cuño español y principalmente por oro, si ha de tener ventajas positivas, ofrece serias dificultades. No se puede prescindir de la consideración importantísima, que los precios de la propiedad, de los productos, del trabajo y de todos los objetos están regulados, teniendo en cuenta la depreciación de la plata mejicana, y que su canje respectivo, haciendo elevar el del numerario de cuño nacional un 20 por 100, produciría la baja equivalente en el de todas las cosas, causando la ruina de la generalidad de los habitantes de la Isla, como sucedió en Inglaterra al decretar el Parlamento en 1819, el restablecimiento de los pagos en efectivo, con arreglo á la Ley monetaria de 1797.

Y no tan solo bajaría el precio de la propiedad y de los productos, y de las mercancías existentes, sino que las letras y operaciones á plazo, y los préstamos de todas clases tendrian que pagarse y devolverse en numerario de cuño nacional, circunstancia que no se habia tenido en cuenta, y que pondría al pagador en condiciones en extremo desfavorables.

Se supone generalmente no causaría el efecto indicado, por el recuerdo que se conserva, del que produjo el canje de la moneda macuquina, sin tener presente, que el numerario de cuño nacional no se sostuvo en la circulación, reemplazándole al exportarse el extranjero; que han variado mucho las circunstancias de la Isla, y que la rapidez de las comunicaciones permite hacer hoy, lo que era casi imposible entónces.

El Comercio trataria indudablemente de sostener los actuales precios á sus existencias; pero como podrian recibirse nuevas remesas de los

Estados-Unidos y de Europa en muy poco tiempo, no tendría más remedio que bajar aquéllos, aún cuando le originase una pérdida enorme.

El precio actual de los alquileres de las casas se procuraría también conservar, pero el beneficio tan grande que producirían entonces haría necesariamente, se construyesen otras muchas con gran rapidez, pues resultarían además más baratas que las antiguas, y por lo tanto el aumento de ellas, hasta en la Capital, no obstante las murallas, produciría indudablemente la baja del precio de los alquileres.

La organización económico-social de la Isla, tratada anteriormente, es la que dificulta se regularice la circulación monetaria, y la reforma radical de aquélla ha de producir, que en vez de exportarse el numerario como sucede ahora, se importe en la cantidad necesaria, que exija el desenvolvimiento de su riqueza, supuesto que los metales preciosos, son al cuerpo social, lo que el aire atmosférico al físico: los elementos de circulación.

Por eso el numerario afluye á los países donde los hombres combinan mejor sus esfuerzos, para utilizar todas las primeras materias; donde el precio de la tierra aumenta rápidamente, donde hay la demanda creciente de los esfuerzos físicos é intelectuales, y donde el interés del dinero es más bajo: no habiendo posibilidad de retenerlo en aquellos, que se encuentran en circunstancias contrarias á las mencionadas anteriormente, no obstante el gran interés que en ellos alcanza.

Los metales preciosos son, entre todas las cosas, los que prestan al hombre más servicios en proporción á su costo. Van de los países en que se esterilizan las tierras, á aquellos en que se mejoran: dejando igualmente los en que los precios de las primeras materias y de la propiedad territorial son bajos, y en los que el dinero escasea y se paga un interés muy subido por su uso.

La posibilidad de aumentar el numerario en circulación, y la tendencia á disminuir su interés están en todas partes en proporción directa, á la actividad de la circulación del trabajo y de sus productos. Todos los obstáculos, que la retarden, tienden á aumentar la influencia del capital sobre el trabajo, y á la subida del interés del dinero; y esta subida y aquella influencia son totalmente inconsistentes con la prosperidad y los adelantos sociales.

Hay una necesidad imperiosa de proveer inmediatamente á la provincia de una cantidad abundante de moneda fraccionaria, para que el trabajador reciba el precio de sus servicios en numerario, desapareciendo las fichas, con lo que se emancipará de la servidumbre feudal, que al finalizar el siglo XIX le impone el hacendado, obligándole á proveerse de cuanto necesita en la tienda que está situada en su misma propiedad, ó muy cerca de ella; por ser la sola en que dichas fichas se reciben como dinero.

Las monedas fraccionarias de plata y bronce contribuirían también poderosamente, á la emancipación del pequeño agricultor, de la dependencia en que lo tiene el dueño de la tienda de que se surte, y á donde lleva á vender su limitada recolección, restableciéndose igualmente la libertad de las transacciones, que exigen las innumerables necesidades diarias de la vida, y que no existe hoy verdaderamente, pues hay precisión indispensable de volver á la tienda, de que proceden las fichas recibidas.

Dado este primer paso, el establecimiento de un Banco de emisión y descuento, sólidamente organizado, resolvería indudablemente en un plazo, no muy lejano y sin pérdidas sensibles, la situación creada por la circulación de los pesos mejicanos, contribuyendo poderosamente á la transformación económico-social, pues haciendo cambiar la situación, como contribuiría indefectiblemente, renacería la confianza y con ella el trabajo, pasando un gran número de individuos de una situación de reposo y de no producir, á otra de movimiento y de producción.

Pero será de absoluta necesidad inspire, el Banco, una ilimitada confianza, para que todos acepten sus billetes, convencidos que representan siempre una cantidad de numerario, porque podrán cambiarse cuando se quiera, y que así suceda efectivamente. Un ciento de miles de duros de billetes de Banco facilitan tanto los cambios, que se pueden hacer con ellos operaciones de muchísima importancia, y esta facilidad influye en gran manera, en la baja del interés del dinero.

El aumento de numerario produce también la tendencia invariable, á igualar los precios de lo que el rico y el pobre pagan por ese gran medio, que facilita tan extraordinariamente la asociación. Y con la reducción del interés, las primeras materias aumentan su valor, en tanto que baja el de los efectos concluidos, lo cual es en todas partes señal segura del aumento de la riqueza, y del bienestar de la sociedad.

Los Billetes de Banco no promueven, según se asegura por algunos, la exportación del oro y de la plata. Si esto sucediese, sería contrario á la ley general, que todas las cosas se dirigen á los sitios en donde su utilidad es mayor; y un Banco no es otra cosa, que un medio para hacer más productivo el dinero, por lo que facilita, que unos utilicen, lo que otros tienen sin emplear; y por lo tanto, el efecto del establecimiento de Bancos ha hecho en todas partes, aumentar la afluencia de numerario.

Pero es indispensable no perder de vista, que un Banco tiene un gran poder y dispone de elementos, que puedan hacer grandes bienes ó grandes males. Bien dirigido produce la regularidad del movimiento social; el desenvolvimiento de las facultades latentes del hombre; los adelantos de la agricultura, y el aumento del Comercio. Mal dirigido produce la irregularidad del movimiento social, y estimula las propensiones del hombre á los juegos de azar, haciéndole abandonar las explotaciones agrícolas, y las operaciones del Comercio prudentemente emprendedor.

Y no se diga, no hay capitales en la Provincia para el establecimiento de un Banco de emisión y descuento, pues lo contradice victoriosamente la estadística del Impuesto de Derechos reales, la que permite apreciar la gran importancia que tienen los flotantes que existen en la Isla. No se necesita tanto, como lo que se ha aportado en los diez meses en que ha regido aquel Impuesto, á la constitución de sociedades; y puede asegurarse, con la convicción mas profunda, que ninguna de ellas reportarí tantos bienes á la Sciedad en general, ni beneficios de tanta consideración á sus socios, como los que produciría el Banco, si como se ha dicho, se establecía perfectamente organizado.

La solución que se propone á la situación creada por la circulación de la plata mejicana no puede ser más práctica, ni de resultados más seguros. El *statu quo* sería la muerte lenta pero necesariamente inevi-

table en la Provincia; y el canje repentino de aquéllos, por numerario de cuño nacional, la ruina completa de la mayor parte de sus habitantes.

No puede terminar este trabajo, el Intendente general de Hacienda, que suscribe, sin tener la satisfacción de manifestar á V. E., que los Jefes y Empleados de todas las Dependencias se han esforzado en procurar no se resintiesen los diferentes servicios puestos á su cargo, no obstante lo que redujo el personal de la mayor parte de ellas, las economías dispuestas por el Real Decreto de 9 de Julio de 1884, y la baja de los sobresueldos en virtud del artículo 16 de la Ley de Presupuestos de 24 de Junio de 1885.

Si V. E. está conforme con lo expuesto en esta Memoria, puede servirse aprobarla, para que se remita al Excmo. Sr. Ministro de Ultramar, ó en otro caso acordar, lo que tenga por más conveniente.

Puerto-Rico 25 de Agosto de 1886.

EXCMO. SR. :

Miguel Cabezas.

NUMERO 1º

LIQUIDACION DEFINITIVA

DE LOS

PRESUPUESTOS

DE

1884-85.

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE

CAPÍTULOS.	SECCION 1ª				
	Obligaciones generales.				
	Créditos presupuestos	Idem extraordina- rios y suple- torios.	Idem transferidos.	TOTAL.	
Pesos. Cts	Pesos Cts	Pesos Cts	Pesos. Cts.		
1º	Asignación para gastos del Ministerio de Ultramar. Personal	23,008..	23,008..
2º	Asignación para gastos del Ministerio de Ultramar. Material	5,168..	5,168..
3º	Pensiones	116,607-60	12,087-65	..	128,695-25
4º	Retirados de Guerra y Marina	118,853-31	22,925-04	..	141,878-35
5º	Jubilados de todos los ramos	42,910-60	42,910-60
6º	Cesantes de todos los ramos	31,894-99	31,894-99
7º	Emigrados de América	1,952-50	1,952-50
8º	Consignaciones	3,400..	3,400..
9º	Intereses	1,500..	1,500..
10	Gastos eventuales	4,200..	4,200..
11	Giros y quebrantos	4,000..	4,000..
12	Presupuesto de Fernando Póo
13	Caja de inútiles y huérfanos de la guerra de Ultramar	9,600..	9,600..
14	Billotes del Tesoro	700,000..	700,000..
15	Deuda de Puerto-Rico
16	Resultas de Presupuestos cerrados
	Total de la Sección 1ª	1.063,195-06	35,012-69	..	1.098,207-75
SECCION 2ª					
Gracia y Justicia.					
1º	Tribunales Personal	49,235..	898-77	..	50,133-77
2º	Tribunales Material	2,900..	2,900..
3º	Juzgados Personal	49,170..	49,170..
4º	Juzgados Material	1,305..	1,305..
5º	Registro de la Propiedad	1,600..	1,600..
6º	Culto y Clero Personal	136,140..	136,140..
7º	Culto y Clero Material	20,700..	20,700..
8º	Gastos de Bulas Material	80..	80..
9º	Atenciones generales Material	300..	300..
10	Resultas de Presupuestos cerrados
	Total de la Sección 2ª	262,430..	898-77	..	263,328-77

GASTOS DEL EJERCICIO DE 1884-85.

	Créditos subsistentes de ejercicios anteriores.	TOTAL.	Pagos en los 18 meses.	Débitos pendientes de pago.	Créditos transferidos	Sobrantes por créditos anulados.	Créditos subsistentes de ejercicios anteriores	TOTAL.
	Pesos. Cts	Pesos Cts	Pesos. Cts	Pesos. Cts	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts	Pesos. Cts
	23.008..	19.372-73	99-33	..	3.535-94	..
..	..	5.168..	5.121-33	46-67	5,168..
..	..	128.695-25	125.854-81	2.762-11	..	78-33	..	128,695-25
..	..	141.878-35	140.892-39	538-25	..	447-71	..	141,878-35
..	..	42.910-66	36.120-50	261-11	..	6.529-05	..	42,910-66
..	..	31.894-99	28.400-32	3.494-67	..	31,894-99
..	..	1.952-50	1.731-24	221-26	..	1,952-50
..	..	3.400..	3.399-98-02	..	3,400..
..	..	1.500..	1.500..	..	1,500..
..	..	4.200..	4.067-35	132-65	..	4,200..
..	..	4.000..	3.065-74	934-26	..	4,000..
..
..	..	9.600..	9.600..	9,600..
..	1.397,199-46	2.097,199-46	699.963..	1.397,216-46	2.097,199-46
..
..
..	1.397,199-46	2.495,407-21	1.077,609-39	3.707-47	..	16.873-89	1.397,216-46	2.495,407-21
..
..	..	50.133-77	50.133-77	50,133-77
..	..	3.900..	3.491-46	408-54	..	3,900..
..	..	49.170..	46.395-65	2.774-35	..	49,170..
..	..	1.305..	1.303-21	..-83-96	..	1,305..
..	..	1.600..	600..	1.000..	..	1,600..
..	..	136.140..	125.923-42	466-60	..	9.749-08	..	136,140..
..	..	20.700..	20.644-35	55-65	..	20,700..
..	..	80..	80..	80..
..	..	300..	271-95	28-05	..	300..
..
..	..	263.328-77	248.843-81	467-43	..	14.017-53	..	263,328-77

CAPÍTULOS.	SECCION 3ª			
	Guerra.			
	Créditos presupuestos.	Idem extraordina- rios y suple- torios.	Idem transferidos.	TOTAL.
Pesos. Cts	Pesos. Cts	Pesos. Cts	Pesos. Cts	
1º Administración Superior Personal.....	136,571-80	2,073-15	171-25	138,815-70
2º Administración Superior Material.....	4,966-50	..	4-64	4,971-14
3º Cuerpos del Ejército..... Personal.....	713,475-81	..	135-61	713,611-42
4º Cuerpos de Voluntarios.....	2,500-..	2,500-..
5º Personal de comisiones activas del servicio, Reser- vas de Santo Domingo y Milicias disciplinadas á extinguir.....	28,516-..	..	1,595-77	30,111-77
6º Expectantes á embarque y reemplazo Personal.....	31,540-..	31,540-..
7º Pleno Material.....	9,960-..	9,960-..
8º Material de acuartelamiento.....	14,013-02	14,013-02
9º Hospitales Personal y Material.....	66,629-95	66,629-95
10 Transportes Material.....	35,000-..	..	8,716-01	43,716-01
11 Artillería..... Material.....	58,600-..	58,600-..
12 Ingenieros..... Material.....	35,000-..	35,000-..
13 Remonta y montura..... Material.....	1,668-..	1,668-..
14 Gastos diversos.....	6,000-..	..	577-65	6,577-65
15 Cruces pensionadas..... Personal.....	1,125-..	1,125-..
16 Resultados de presupuestos cerrados.....
Adl Crédito extraordinario para la formación del mapa mi- litar de esta Isla.....	..	3,000-..	..	3,000-..
Total de la Sección 3ª.....	1 175,565 58	5,073-15	11,203-90	1,191,839-66
SECCION 4ª				
Hacienda.				
1º Personal Administrativo.....	38,170-..	38,170-..
2º Material Administrativo.....	2,200-..	2,200-..
3º Atenciones generales.....	10,872-..	947-99	..	11,819-99
4º Gastos eventuales.....	3,500-..	3,500-..
5º Personal de las contribuciones y Rentas públicas.....	155,635-..	155,635-..
6º Material de las contribuciones y Rentas públicas.....	4,150-..	4,150-..
7º Gastos diversos.....	25,772-..	712-17	..	26,484-17
8º Diferentes conceptos.....	1,000-..	1,000-..
9º Resultados de Presupuestos cerrados.....
Crédito extraordinario para deslinde y tasación de fincas del Estado.....	..	1,000-..	..	1,000-..
Idem para devolver el importe del remate por dos lineas vendidas.....	..	2,572-22	..	2,572-22
Total de la Sección 4ª.....	241,299-..	5,232-58	..	246,531-38

Créditos subsistentes de ejercicios anteriores.	TOTAL.	Pagos en los 18 meses.	Débitos pendientes de pago.	Créditos transferidos	Sobrantes por créditos anulados	Créditos subsistentes de ejercicios anteriores	TOTAL.						
								Pesos. Cts					
								..	138 815-70	134 612-80	..	311-50	3 891-40
..	4 971-14	4 970-82-32	..	4,971-14						
..	713 611-42	689 359-07	..	8 716-01	15 336-34	..	713,611-42						
..	2 500-..	2 045-51	454-49	..	2,500-..						
..	30 111-77	29 445-77	..	600-..	30,111-77						
..	31 540-..	23 346-07	6 193-93	..	31,540-..						
..	9 960-..	8 873-60	..	929-77	156-63	..	9,960-..						
..	14 013-02	10 972-61	3 040-41	..	14,013-02						
..	66 629-95	56 259-34	10 370-61	..	66,629-95						
..	43 716-01	43 716-01	43,716-01						
..	88 600-..	37 356-02	51 243-98	..	88,600-..						
..	35 000-..	31 080-48	..	577-65	2 441-87	..	53,000-..						
..	1 668-..	1 423-58	244-42	..	1,668-..						
..	6 577-65	6 577-65	6,577-65						
..	1 125-..	1 027-79	97-21	..	1,125-..						
..						
..	3,000-..	2,998-99	1-01	..	3,000-..						
..	1,191,839-66	1 086,966-11	..	11 200-93	93 672-62	..	1 191,839-66						
..	38 170-..	37 769-17	39-27	..	361-58	..	38,170-..						
..	2 200-..	2 200-..	2,200-..						
..	11 819-99	11 557-03	262-96	..	11,819-99						
..	3 500-..	63-39	3 436-61	..	3,500-..						
..	155 635-..	151 024-04	62-22	..	4 182-74	..	155,635-..						
..	4 150-..	3 600-12	540-88	..	4,150-..						
..	26 484-17	22 764-..	2,517-88	..	1 202-29	..	26,484-17						
..	1 000-..	971-34	28-66	..	1,000-..						
..						
..	1 000-..	421-62	578-38	..	1,000-..						
..	2 572-22	2 572-22	2,572-22						
..	246 531-38	223 011-93	2 619-37	..	10 900-08	..	246,531-38						

CAPÍTULOS	SECCION 7ª						
	Fomento.						
	Créditos presupuestos	Idem extraordina- rios y suple- torios	Idem transferidos	TOTAL.			
Pesos	Cts.	Pesos	Cts.	Pesos	Cts.	Pesos	Cts.
10	Instrucción pública	Material	14.500...	14.500...	
20	Obras públicas	Personal	38.280...	38.280...	
30	Obras públicas	Material	6.200...	..	1.772-40	7.972-40	
40	Carreteras	Material	170.000...	170.000...	
50	Ferrocarriles	Material	1.000...	1.000...	
60	Navegación marítima	Personal	7.500...	7.500...	
70	Navegación marítima	Material	48.826...	48.826...	
80	Construcciones civiles	Material	10.000...	10.000...	
90	Montes	Personal	4.500...	185-67	..	4.785-67	
10	Montes	Material	3.650...	3.650...	
11	Minas	Personal	4.240...	4.240...	
12	Minas	Material	1.500...	1.500...	
13	Auxilios y asignaciones		4.180...	4.180...	
14	Resultas de Presupuestos cerrados		
Adl	Crédito extraordinario para gastos de colonización de la Isla de la Culebra		..	2.500...	..	2.500...	
Adl	Idem para personal y material de la Junta de terrenos realengos		..	560...	..	560...	
	Total de la Sección 7ª		314.476...	3.245-67	1.772-40	319.494-07	
	Obligaciones que resultan sin pagar de las cuentas definitivas		
Resumen general							
POR SECCIONES.							
1ª	Obligaciones generales		1.063.195-06	35.012-69	..	1.098.207-75	
2ª	Gracia y Justicia		262.430...	898-77	..	263.328-77	
3ª	Guerra		1.175.565-58	5.073-15	11.200-93	1.191.839-66	
4ª	Hacienda		241.299...	5.232-38	..	246.531-38	
5ª	Marina		72.039...	59.791-38	..	131.830-38	
6ª	Gobernación		592.688-89	31.814-21	..	624.503-10	
7ª	Fomento		314.476...	3.245-67	1.772-40	319.494-07	
	Obligaciones que resultan sin pagar de las cuentas definitivas		
	TOTAL		3.721.693-53	141.068-25	12.973-33	3.875.735-11	

CAPÍTULOS	Créditos subsistentes de ejercicios anteriores.	TOTAL	Pagos en los 18 meses		Débitos pendientes de pago.	Créditos transferidos	Sobrantes por créditos anulados.	Créditos subsistentes de ejercicios anteriores	TOTAL.
			Pesos	Cts.					
			Pesos	Cts.					
	..	14.500...	11.551-91	2.948-09	..	14.500...	
	..	38.280...	33.214...	..	1.772-40	3.293-60	..	38.280...	
	..	7.972-40	7.966-40	6...	..	7.972-40	
	..	170.000...	142.399-45	27.600-55	..	170.000...	
	..	1.000...	1.000...	..	1.000...	
	..	7.500...	4.096-26	3.403-74	..	7.500...	
	..	48.826...	48.670-24	146-76	..	48.826...	
	..	10.000...	10.000...	10.000...	
	..	4.785-67	4.785-67	4.785-67	
	..	3.650...	3.326-71	323-29	..	3.650...	
	..	4.240...	4.240...	4.240...	
	..	1.500...	579-45	920-55	..	1.500...	
	..	4.180...	2.573-30	1.606-70	..	4.180...	
	
	..	2.500...	1.106-08	1.393-92	..	2.500...	
	..	560...	559-92-08	..	560...	
	..	319.494-07	273.078-39	..	1.772-40	42.643-28	..	319.494-07	
	159.161-24	159.161-24	1.874-66	2.588-87	154.697-71	159.161-24	
	1.397.149-46	2.495.407-21	1.077.600-39	3.707-47	..	16.673-29	1.397.216-46	2.495.407-21	
	..	263.328-77	248.243-81	467-43	..	14.017-53	..	263.328-77	
	..	1.191.839-66	1.086.960-11	..	11.200-93	93.672-64	..	1.191.839-66	
	..	246.531-38	233.011-83	2.619-37	..	10.900-06	..	246.531-38	
	..	131.830-38	119.127-17	12.703-21	..	131.830-38	
	..	624.503-10	569.277-78	160-83	..	55.065-29	..	624.503-10	
	..	319.494-07	273.078-39	..	1.772-40	42.643-28	..	319.494-07	
	159.161-24	159.161-24	1.874-66	2.588-87	154.697-71	159.161-24	
	1.556.360-70	5.432.095-81	3.611.789-24	6.954-30	12.973-33	248.464-77	1.551.914-17	5.432.095-81	

DEMOS	
Créditos presupuestos	
„ extraordinarios	
„ supletorios	
„ transferidos	
„ subsistentes y obligaciones que pagar de las Cuentas definiti-	
Obligaciones pendientes de pago al terminar el ejercicio	
Créditos transferidos	
„ anulados como sobrantes	
„ subsistentes y obligaciones que pagar de las Cuentas definiti-	
Diferencia ó sea obligaciones pagadas	

TRACION.		
3.721,693-53		
88,641-59		
52,426-66		
12,973-33	3,875,735-11	
<hr/>		
resultan sin vas	<u>1,556,360-70</u>	5,432,095 81
6,954-30		
12,973-33		
248,464-77	268,392-40	
<hr/>		
resultan sin vas	<u>1,551,914-17</u>	<u>1,820,306-57</u>
durante el ejercicio		3,611,789-24

Liquidación definitiva del Presupuesto

SECCION 1. ^a CONTRIBUCIONES.	CRÉDITOS presupuesta- dos.		AUMENTOS por todos conceptos.		TOTAL.		DÉBITOS pendientes de cobro de ejercicios anteriores.	
	Pesos.	Cts.	Pesos.	Cts.	Pesos.	Cts.	Pesos.	Cts.
Contribución territorial....	428,556	428,556
Id. industrial y de comercio.	183,400	..	10,421-72	..	193,821-72
	611,956	..	10,421-72	..	622,377-72
SECCION 2.^a ADUANAS.								
Derechos de importación....	2,167,000	2,167,000
Id. de exportación....	306,000	..	56,333-16	..	362,333-16
Id. de descarga....	68,000	..	111,890-17	..	179,890-17
Depósito Mercantil....	4,000	4,000
Recargo de derechos por cas- tigo....	24,000	24,000
Id. del 6 por 100....	130,020	130,020
	2,699,020	..	168,223-33	..	2,867,243-33
SECCION 3.^a RENTAS ESTANCADAS.								
Papel sellado....	81,000	..	2,003-79	..	83,003-79
Sellos para pólizas, seguros, etc....	3,900	3,900
Papel de pagos al Estado....	25,500	25,500
Sellos para documentos de giro....	6,900	..	1,348-75	..	8,248-75
Sellos para comunicaciones.	90,700	..	17,271-09	..	107,971-09
Sellos de recibos y cuentas.	4,100	..	6,352-85	..	10,452-85
Cédulas de vecindad....	70,000	70,000
Bulas....	1,600	..	177-08	..	1,777-08
	283,700	..	27,153-56	..	310,853-56
SECCION 4.^a BIENES DEL ESTADO.								
Productos en renta....	3,700	..	1,292-94	..	4,992-94
Productos en venta....	32,900	32,900
	36,600	..	1,292-94	..	37,892-94

de Ingresos del Ejercicio de 1884-85.

TOTAL.	RECAUDADO en los 18 meses del ejercicio.		DÉBITOS pendientes de cobro al finalizar el mismo.		CRÉDITOS anulados.		DÉBITOS pendientes de cobro de ejercicios anteriores.		TOTAL.	
	Pesos.	Cts.	Pesos.	Cts.	Pesos.	Cts.	Pesos.	Cts.	Pesos.	Cts.
428,556	..	354,179-24	66,093-07	..	8,283-69	428,556	..
193,821-72	..	160,750-76	33,070-96	193,821-72	..
622,377-72	..	514,930	99,164-03	..	8,283-69	622,377-72	..
2,167,000	..	1,666,315-60	4,679-88	..	496,004-52	2,167,000	..
362,333-16	..	362,333-16	362,333-16	..
179,890-17	..	179,883-86	6-31	179,890-17	..
4,000	..	1,561-35	2,438-65	4,000	..
24,000	..	15,342-18	3,785-65	..	4,872-17	24,000	..
130,020	..	99,955-82	30,064-18	130,020	..
2,867,243-33	..	2,325,391-97	8,471-84	..	533,379-52	2,867,243-33	..
83,003-79	..	83,003-79	83,003-79	..
3,900	..	1,600-84	2,299-16	3,900	..
25,500	..	18,241-62	7,258-38	25,500	..
8,248-75	..	8,248-75	8,248-75	..
107,971-09	..	107,971-09	107,971-09	..
10,452-85	..	10,452-85	10,452-85	..
70,000	..	24,118-65	45,881-35	70,000	..
1,777-08	..	1,777-08	1,777-08	..
310,853-56	..	255,414-07	55,438-89	310,853-56	..
4,992-94	..	3,069-06	1,923-88	4,992-94	..
32,900	..	27,711-28	2,574-77	..	2,613-95	32,900	..
37,892-94	..	30,780-34	4,498-65	..	2,613-95	37,892-94	..

COMPARACION DE LA LIQUIDACION DE LOS

GAS

Créditos presupuestos	
— extraordinarios	
— supletorios	
— transferidos	
— subsistentes y obligaciones que resultan sin pagar de las cuentas definitivas.	
Obligaciones pendientes de pago al terminar el ejercicio	
Créditos transferidos	
— anulados como sobrantes	
— subsistentes y obligaciones que resultan sin pagar de las cuentas definitivas	
Diferencia ó sea obligaciones pagadas en el ejercicio ..	
INGR	
Créditos presupuestos	
Aumentos por todos conceptos	
Débitos pendientes de cobro de ejercicios anteriores	
Débitos pendientes de cobro al terminar el ejercicio	
Créditos anulados	
Débitos pendientes de cobro de ejercicios anteriores	
Diferencia ó recaudado por dicho ejercicio	

PRESUPUESTOS DEL EJERCICIO DE 1884-85.

TOS.

3.721,693-53			
88,641-59			
52,426-66			
12,973-33	3.875,735-11		
	1.556,360-70	5.432,095-81	
6.954-30			
12,973-33			
248.464-77	268.392-40		
	1.551.914-17	1.820,306-57	
		3.611,789-24	3.611.789-24
ESOS.			
3.863,376-...			
296,473-44	4.159,849-44		
	832190-09	4.992.030-53	
113,131-72			
668,586-91	781,718-63		
	765,393-57	1.547,112-20	
		3.444.927-33	3.444,927-33
		Déficit	166,861-91

Número 2.

RESUMEN COMPARATIVO

DE LAS

OBLIGACIONES SATISFECHAS

EN LOS

EJERCICIOS DE 1884-85 Y DE 1883-84.

<i>Ministerio, Archivo de Indias y Caja de Inútiles</i>	{ Personal
	{ Material
<i>Deuda y Cargas de Justicia</i>	
<i>Clases pasivas</i>	
<i>Fernando Pío</i>	
<i>Gastos diversos</i>	
<i>Clero</i>	{ Personal
	{ Material
<i>Instrucción pública</i>	
<i>Guerra y Guardia Civil</i>	{ Generales, Jefes y Oficiales
	{ Tropa
	{ Material
<i>Marina</i>	{ Personal
	{ Material
	{ Estacion naval
<i>Administración de Justicia</i>	{ Personal
	{ Material
<i>Administración Civil</i>	{ Personal
	{ Material
<i>Administración Económica</i>	{ Personal
	{ Material
	{ Premios de recaudación, Transportes
	{ Impresiones
<i>Obras públicas</i>	{ Personal
	{ Material
	{ Conservacion y Obras nuevas
	{ Navegacion marítima
<i>Ejercicios cerrados</i>	

RESUMEN.

Ministerio, Archivo de Indias, Caja de Inútiles y Huérfanos y Fernando Pío
Denda y cargas de Justicia
Clases pasivas
Personal
Material
Ejercicios cerrados

Total baja en 1884-85

PAGADO EN 1884-85.		IDEM EN 1883-84.		DIFERENCIAS EN 1884-85.					
Pesos.	Cts.	Pesos.	Cts.	Pesos.	Cts.	EN MAS. Pesos.	Cts.	EN MENOS. Pesos.	Cts.
28,972-73			30,371-52			..		1,398-79	
5,121-33	34,094-06		4,744-...	35,115-52		377-33		..	
703,382-98	703,382-98		703,423-...	703,423-...		..		40-02	
331,268-02	331,268-02		329,172-46	329,172-46		2,095-56		..	
..	..		11,658-...	11,658-...		..		11,658-...	
8,864-33	8,864-33		11,801-82	11,801-82		..		2,437-49	
125,923-42			122,611-82			3,311-60		..	
20,724-35	146,647-77		21,200-55	143,812-37		..		476-20	
11,551-91	11,551-91		10,771-14	10,771-14		780-77		..	
1.091,410-02			1.110,312-54			..		18,902-52	
229,093-39	1.320,503-41		259,941-09	1.370,253-63		..		30,847-70	
52,528-10			51,941-73			586-37		..	
14,514-57			15,285-08			..		770-51	
52,084-50	119,127-17		..	67,226-81		52,084-50		..	
96,529-42			95,893-95			635-47		..	
5,666-62	102,196-04		4,944-41	100,838-36		722-21		..	
173,947-31			188,684-63			..		9,737-32	
156,793-17	335,740-48		81,495-...	270,179-63		75,298-17		..	
189,887-94			213,954-02			..		24,066-08	
13,018-...			11,051-77			1,966-23		..	
24,349-50			25,026-19			..		676-69	
5,756-49	233,011-93		6,307-17	256,339-15		..		550-68	
43,905-67			38,475-92			5,429-75		..	
14,445-86			13,672-18			773-68		..	
152,399-45			223,075-71			..		70,676-26	
52,775-50	263,526-48		58,837-11	334,060-92		..		6,061-61	
1,874-66	1,874-66		65,365-69	65,365-69		..		63,491-03	
	3.611,789-24			3.709,518-50		144,061-64		241,790-90	
34,094-06			46,773-52			..		12,679-46	
703,382-98			703,423-...			..		40-02	
331,268-02			329,172-46			2,095-56		..	
1.823,076-79			1.831,303-57			..		9,226-78	
718,092-73			733,480-26			..		15,387-53	
1,874-66			65,365-69			..		63,491-03	
3.611,789-24			3.709,518-50			2,095-56		100,824-82	
\$ 97,729-26									

Número 3.

RESUMEN COMPARATIVO

DE LOS

INGRESOS VERIFICADOS

EN LOS

EJERCICIOS DE 1884-85 Y DE 1883-84.

Ingresos que afectan á la riqueza inmueble y pecuaria.

Contribución territorial.....	
Derechos de exportación.....	
Ejercicios cerrados de la contribución territorial.....	
Productos en renta de Bienes del Estado.....	

Ingresos que afectan al Comercio y á la Industria.

Contribución industrial y de comercio.....	
Multas y comisos de Aduanas.....	
Ejercicios cerrados de la contribución industrial.....	
Pasajes y corrales de pesca.....	
Venta de pólvora y otros efectos.....	
Depósito mercantil.....	

Ingresos que afectan á los habitantes en general

como consumidores y por otras causas á algunos de ellos.

Renta de Aduanas no comprendiendo los derechos de exportación, depósito y multas.....	
Efectos timbrados.....	
Aprovechamientos.....	
Oficios vendibles y renunciables.....	
Mandas-pías.....	
Productos diversos.....	
Impuesto de rifas y loterías.....	

Ingresos que afectan á los que perciben sueldos ó pensiones del Estado.

Descuento de haberes.....	
Donativo del Clero.....	
Medias annatas.....	

Ingresos que afectan á los compradores de Bienes del Estado.

Productos en venta.....	
-------------------------	--

Ingresos que no afectan á clase determinada.

Alcances de cuentas.....	
Reintegros del Estado.....	

TOTAL.....

RESUMEN.

Ingresos que afectan á la riqueza inmueble y pecuaria.....	
Idem que afectan al comercio y á la industria.....	
Idem que afectan á los habitantes en general como consumidores y por otras causas á algunos de ellos.....	
Idem que afectan á los que perciben sueldos y pensiones.....	
Idem que afectan á los compradores de Bienes del Estado.....	
Idem que no afectan á clase determinada.....	

TOTAL.....

Baja en la recaudacion de 1884-85.....

RECAUDADO EN 1884-85.		IDEM EN 1883-84.				DIFERENCIA EN 1884-85.					
Pesos.	Cts.	Pesos.	Cts.	Pesos.	Cts.	Pesos.	Cts.	MAS. Pesos.	Cts.	MENOS. Pesos.	Cts.
354,179-24				351,095-99				3,083-25		..	
362,333-16				292,512-98				69,820-18		..	
60,316-01				56,686-67				3,629-34		..	
8,910-39		785,738-80		5,585-53		705,881-17		3,324-86		..	
160,750-76				166,151-24				..		5,400-48	
15,342-18				18,793-46				..		3,451-28	
8,575-73				9,960-07				..		1,384-34	
1,422-15				1,228-40				193-75		..	
3,611-14				2,599-65				1,011-49		..	
1,561-35		191,263-31		922-30		199,655-12		639-05		..	
1,951,027-28				2,242,316-48				..		291,289-20	
255,414-67				272,260-49				..		16,845-82	
287-32				267-62				19-70		..	
..				116-66				..		116-66	
30-..				95-64				..		65-64	
4,106-42				1,821-32				2,285-10		..	
97,631-23		2,308,496-92		96,988-83		2,613,867-04		642-40		..	
70,249-99				70,963-46				..		713-47	
5,708-35				5,775-99				..		67-64	
38-50		75,996-84		70-82		76,810-27		..		32-32	
30,927-33		30,927-33		37,186-17		37,186-17		..		6,258-84	
4,837-97				7,695-09				..		2,857-12	
47,666-16		52,504-13		53,948-29		61,643-38		..		6,282-13	
		3,444,927-33				3,695,043-15		84,649-12		334,764-04	
785,738-80				705,881-17				79,857-63		..	
191,263-31				199,655-12				..		8,391-81	
2,308,496-92				2,613,867-04				..		305,370-12	
75,996-84				76,810-27				..		813-43	
30,927-33				37,186-17				..		6,258-84	
52,504-13				61,643-38				..		9,139-25	
3,444,927-33				3,695,043-15				79,857-63		329,973-45	

..... \$ 250,115-82

Número 4.

ESTADO
DE LA
RECAUDACION DEL AÑO ECONOMICO DE 1885-86,
COMPARADA CON LA DEL ANTERIOR;
DE LOS PAGOS E INGRESOS VERIFICADOS EN EL MISMO
POR CUENTA DE LOS PRESUPUESTOS
DE DICHO EJERCICIO, Y SU COMPARACION.

SECCIONES.	
1ª	Contribuciones.....
2ª	Renta de Aduanas.....
3ª	Efectos timbrados.....
4ª	Bienes del Estado.....
5ª	Ingresos eventuales.....
Diferencia de menos	
Dejado de recaudar por la Ley de Relaciones Co-	
neces	

SECCIONES.	Pagos por el presupuesto de 1885-86		Reintegros.	Pagos líquidos en el año económico de 1885-86			
	Pesos.	Cts.		Pesos.	Cts.	Pesos.	Cts.
1ª	Obligaciones generales...	671,446	79	787	93	670,658	8
2ª	Gracia y Justicia.....	240,561	96	210	42	240,351	54
3ª	Guerra.....	407,286	33	293,075	91	1,114,210	42
4ª	Hacienda.....	219,875	10	174	73	219,700	37
5ª	Marina.....	144,320	47	16,512	07	127,808	40
6ª	Gobernacion.....	562,330	27	10,615	92	551,714	35
7ª	Fomento.....	356,866	27	78,429	42	278,436	85
TOTALES.....		3,602,687	19	399,806	40	3,202,880	79

IMPORTE de los pagos hechos por el presupuesto
Idem de los ingresos del mismo.....

Recaudado en el año económico		Diferencias de			
de		de		Más.	Ménos.
1885-86	1884-85				
Pesos.	Cts.	Pesos.	Cts.	Pesos.	Cts.
606,330	23	526,004	94	80,325	29
2,216,663	32	2,329,663	69	..	113,000
259,270	78	258,341	41	929	37
25,297	78	35,158	74	..	9,860
315,451	76	368,349	81	..	52,868
3,433,043	87	3,517,518	59	81,254	66
en 1885-86.....				94,474	
merciales y convenio con varias Nacio-				167,004	
				01	

SECCIONES.	Ingresos por el presupuesto de 1885-86		Devoluciones.	Ingresos líquidos en el año económico 1885-86			
	Pesos.	Cts.		Pesos.	Cts.	Pesos.	Cts.
1ª	Contribuciones.....	546,862	87	3,144	70	543,718	17
2ª	Renta de Aduanas.....	2,215,993	15	216	94	2,215,676	21
3ª	Efectos timbrados ..	258,234	68	1,779	91	256,454	77
4ª	Bienes del Estado.....	24,157	48	32	..	24,425	48
5ª	Ingresos eventuales.....	296,691	01	861	18	295,829	83
TOTALES.....		3,342,139	19	6,034	73	3,336,104	46
de 1885-86.....		3,202,880		79			
		3,336,104		46			
Superabit.....		133,223		67			

Número 5.

ESTADÍSTICA.

DEL

IMPUESTO DE DERECHOS REALES
Y DE TRANSMISION DE BIENES.

CONCEPTOS

	CAPITAL.		PONCE.	
	Cantidad transmitida. <i>Pesos. Cts.</i>	Impuesto. <i>Pesos. Cts.</i>	Cantidad transmitida. <i>Pesos. Cts.</i>	Impuesto. <i>Pesos. Cts.</i>
Adjudicaciones	02,535 84	356 08	57,658 64	313 08
Alzamiento de retro	600 ..	8 55
Arrendamientos	1,709 ..	81 ..	3,832 50	1 89
Censos	904 ..	13 56
Cesión de Bienes	8,300 ..	39 43	42,210 17	564 09
Cesión de Créditos Hipotecarios	2,200 ..	49 23	57,653 96	325 85
Cesión de Créditos	4,693 ..	13 40	66 ..	95 ..
Cesión de Derechos y Acciones	263 25	3 89	8,270 73	116 05
Compra-ventas	761,771 90	8,198 95	555,807 65	7,389 67
Donaciones	225 ..	9 71
Fianzas	6,700 ..	3 21
Horencias	139,724 38	695 47	7,270 ..	51 06
Hipotecas	148,249 75	337 30	381,591 73	857 14
Informaciones posesorias	59,436 ..	479 04	51,732 30	712 50
Permutas	1,100 ..	54 ..	1,060 ..	6 80
Préstamos	2,378 23	3 05	13,197 21	6 08
Redención de Deuda	500 ..	2 38
Reconocimientos de Créditos
Servidumbres
SOCIEDADES. { Constituidas	809,541 40	883 40	262,213 48	550 21
{ Extinguidas	210,964 16	486 79
Transmisión de dominio	7,000 ..	33 25
	2,228,070 91	11,605 95	1,443,289 37	10,907 46

TOTAL GENERAL

MAYAGUEZ.		SAN GERMAN.		ARECIBO.		AGUADILLA.		GUAYAMA.		HUMACAO.		TOTAL.	
Cantidad transmitida. <i>Pesos. Cts.</i>	Impuesto. <i>Pesos. Cts.</i>												
13,024 67	90 11	72,203 86	842 77	10,187 25	237 45	6,518 58	112 06	128,556	1,826 39	37,956 63	529 25	397,641 47	4,307 19
..
1,706 ..	81	1,702 80	93 ..	10,000 ..	5 10	1,825 25	8 75	576 ..	29 ..	21,351 55	18 58
..
150 ..	37 ..	665 ..	4 64	410 ..	20 ..	500 ..	24 ..	895 ..	7 06	78 ..	38 ..	53,208 17	616 41
51,973 27	116 92	33,141 72	151 60	12,139 64	128 16	60,296 03	146 24	18,471 08	44 05	15,421 18	115 06	251,296 88	1,077 11
3,900 ..	59 38	3,737 27	8 78	241 80	2 03	3,785 39	17 98	16,423 46	102 52
808 ..	3 51	3,677 09	35 77	555 50	8 27	2,050 ..	29 22	14,243 ..	166 38	29,867 57	363 09
312,641 56	3,604 50	423,027 20	4,502 96	249,876 98	3,347 37	230,877 70	3,044 52	171,793 45	1,959 77	214,648 59	2,626 27	2,920,445 03	34,674 71
..	700 ..	29 93	925 ..	39 64
..	2,300 ..	1 15	2,545 ..	3 76	11,545 ..	8 12
19,846 79	94 27	4,550 ..	125 99	1,103 90	22 08	480 ..	6 84	350 ..	16 63	495,627 05	2,689 24	668,952 12	3,701 58
153,737 65	339 95	145,308 57	346 33	100,963 07	213 04	250,572 32	562 35	74,792 27	173 51	171,036 21	358 58	1,426,251 57	3,188 20
1,305 ..	6 20	84,071 50	1,244 66	1,567 50	23 40	13,517 50	190 78	30,685 50	712 57	16,758 02	196 48	259,073 32	3,565 63
57,000 ..	356 24	23,900 ..	170 34	83,060 ..	533 92
..	10,000 ..	4 77	23,507 73	11 39	8,467 ..	17 62	57,550 17	42 91
..	500 ..	2 38
1,933 ..	9 19	1,933 ..	9 19
..
61,251 62	111 03	232,891 61	553 25	1,650 25	23 66	1,650 25	23 66
..	19,000 ..	47 50	14,500 ..	32 98	89,824 84	120 28	1,470,222 95	2,251 15
..	577 36	8 23	37,117 99	87 03	376,185 40	880 88
..	7,577 36	41 48
679,277 56	4,792 48	1,022,851 18	7,872 48	412,348 44	4,183 20	590,591 03	4,111 97	576,436 27	5,085 60	1,104,299 51	6,911 32	8,057,164 27	55,470 46

	CANTIDAD TRANSMITIDA.	IMPUESTO.
RAL	\$8.057,164-27	\$55,470-46

Número 6.

8.

BALANCE

DE LA SITUACION DEL TESORO

EN

30 DE JUNIO DE 1886.

ACTIVO.		Pesos. Cts.	Pesos. Cts.
Anticipaciones.			
A las Cajas de la Península.....		337.874-96	
A las " de Cuba.....		3.174,114-83	
A los Cuerpos del Ejército.....		77,413-27	
Al Clero parroquial.....		8,494-56	
Atenciones de Hacienda, Marina, Gobernación y Fomento.....		9,913-73	3,607,811-35
Bienes del Estado.			
Fincas en estado de venta.....		75,830-42	
Capitales á censo.....		46,209-50	122.089-92
Caja.			
En efectivo metálico.....	208.317-75		
En pagarés de Aduanas.....	218.521-93		
— — Derechos reales.....	1.436-71		
— — Consumos.....	749-95	429,026-34	
— — de compradores de fincas del Estado.			
Vencidos.....	11.248-26		
Por vencer.....	152.946.27	164,194-53	
Billetes del Tesoro y cupones.....		69,011-..	
Titulos de la Deuda antigua.....		80-..	662.311-87
Débitos pendientes de cobro.			
EJERCICIO DE 1885-86.			
Sección 1ª Contribuciones.....		174,542-21	
2ª Aduanas.....		6,044-25	
3ª Rentas Estancadas.....		..	
4ª Bienes del Estado.....		7,333-64	
5ª Ingresos eventuales.....		305,535-68	493,455-78
Vencidos de Ejercicios anteriores.....		296,686-26	
— de Ejercicio corriente.....		196,769 52	
Ejercicios cerrados.....			480,803-32
			5.366,472-24

PASIVO.		Pesos. Cts.	Pesos. Cts.
Anticipaciones.			
De las Cajas de Filipinas.....		119-25	
— Corporaciones y particulares.....		1,659-30	1,778-55
Acreeedores por depósitos y fianzas.			
Judiciales.....	134,310-92		
Gubernativos.....	164,153-29		
Fianzas en metálico.....	32,603-64		
	-----	331,067-85	
En billetes del Tesoro.....	54,411-..		
Emisión de Billetes del Tesoro....	14,600-..	69,011-..	400,078-85
Deuda antigua de la Isla.			
Revisado pendiente de emisión.....		7,461-46	
Sin revisar.....		345,200-21	352,661-67
Obligaciones pendientes de pago.			
EJERCICIO DE 1885-86.			
Sección 1ª Obligaciones generales.....		1.942.164-69	
2ª Gracia y Justicia.....		5.012-52	
3ª Guerra.....		52.184-69	
4ª Hacienda.....		5.050-53	
5ª Marina.....		2.268-47	
6ª Gobernación.....		15.761-66	
7ª Fomento.....		210-82	2.023,153-38
Crédito permanente para gastos de la amortización de billetes y cupones según lo dispone la R. O. de 18 de Julio de 1875.....	694,131-34		
✓ Pendientes de pago por amortización de dichos billetes de ejercicios anteriores.....	720,111-..	1.414,242-34	
Vencidos del ejercicio corriente.....		517,171-04	
Títulos de la deuda antigua.....		91,740-..	
Ejercicios cerrados.....			102,293-59
Saldo á favor del Activo.....			2,485,806-20

			5.366,472-24

Número 7.

ESTADO

DE LOS

Valores y Derechos

DEL

COMERCIO DE IMPORTACION

DEL AÑO DE 1885,

AGRUPADOS SEGUN LAS CLASIFICACIONES DEL ARANCEL,
CON EXPRESION DE LOS PAISES REMITENTES,
Y BANDEROS BAJO LAS QUE SE HAN RECIBIDO
LAS MERCANCIAS.

COMERCIO DE IMPORTACION CON EUROPA.

CLASES DEL ARANCEL.	PENINSULA.					
	Bandera Nacional.		Bandera Extranjera.		TOTAL.	
	Valores.	Derechos.	Valores.	Derechos.	Valores.	Derechos.
	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Ps. Cts.	Ps. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.
1ª, 2ª y 9ª	105,085-10	5,287-15	2,750-..	496-..	107,835-10	5,783-15
3ª	253,010-..	18,570-89	253,010-..	18,570-89
4ª, 5ª, 6ª y 7ª ..	389,810-71	7,530-..	389,810-71	7,530-..
8ª ..	40,646-81	2,498-90	40,646-81	2,498-90
12ª ..	1,678,209-..	39,730-69	1,903-..	305-64	1,680,112-..	40,036-33
10ª, 11ª y 13ª ..	217,974-37	17,017-84	217,974-37	17,017-84
	2,684,735-99	90,635-47	4,653-..	801-64	2,689,388-99	91,437-11

ALEMANIA Y FRANCIA.								INGLATERRA.						DEMAS PAISES.						TOTALES.	
Bandera Nacional.		Bandera Alemana y Francesa.		De otros paises.		TOTAL.		Bandera Nacional.		Bandera Inglesa.		TOTAL.		Bandera Nacional.		Bandera Extranjera.		TOTAL.		TOTALES.	
Valores.	Derechos.	Valores.	Derechos.	Valores.	Derechos.	Valores.	Derechos.	Valores.	Derechos.	Valores.	Derechos.	Valores.	Derechos.	Valores.	Derechos.	Valores.	Derechos.	Valores.	Derechos.	Valores.	Derechos.
Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.
31,192-16	7,248-22	4,703-55	1,119-07	35,895-71	8,367-29	195,481-68	48,007-65	1,597-50	301-40	197,079-18	48,309-05	36-80	7-28	951-46	186-48	988-26	193-76	341,798-25	62,653-25
26,627-85	5,297-10	11,541-45	2,271-02	38,169-30	7,568-12	103,393-90	24,028-23	103,393-90	24,028-23	416-45	35-09	44-42	9-04	460-87	44-13	395,034-07	50,211-37
6,434-30	1,364-59	2,713-40	574-94	9,147-70	1,939-53	983,544-72	245,261-02	983,544-72	245,261-02	389-80	85-75	180-..	39-60	569-80	125-35	1,383,072-93	254,855-90
3,295-68	797-90	393-..	78-86	3,688-68	876-76	10,430-14	2,594-03	10,430-14	2,594-03	54,765-63	5,969-69
464,981-02	109,346-86	209,727-57	47,407-86	674,708-59	156,754-72	1,207,073-86	276,985-43	764-..	136-04	1,207,837-86	277,121-47	38,210-49	8,406-31	11,755-95	2,154-30	49,966-44	10,560-61	3,612,624-89	484,473-13
5,005-35	1,630-26	18,624-22	2,227-52	23,699-57	3,857-78	108,491-63	21,110-42	23,092-18	4,960-05	131,583-81	26,070-47	3,384-..	744-48	3,384-..	744-48	376,641-75	47,690-57
537,536-36	125,684-93	247,773-19	53,679-27	785,309-55	179,364-20	2,608,415-03	617,986-78	25,453-68	5,397-49	2,633,869-61	623,384-27	39,053-54	8,534-43	16,315-83	3,133-90	55,369-37	11,668-33	6,163,937-52	905,853-91

COMERCIO DE IMPORTACION CON AMERICA.

CLASES DEL ARANCEL.	CUBA.					
	Bandera Nacional.		Bandera Extranjera.		TOTAL.	
	Valores.	Derechos.	Valores.	Derechos.	Valores.	Derechos.
	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Ps. Cts.	Ps. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.
1ª, 2ª y 9ª ..	293,395-75	524-55	293,395-75	524-55
3ª ..	7,642-30	470-87	7,642-30	470-87
4ª, 5ª, 6ª y 7ª ..	228-20	13-78	228-20	13-78
8ª ..	163-80	12-36	163-80	12-36
12ª ..	139,883-13	8,664-46	139,883-13	8,664-46
10ª, 11ª y 13ª ..	336,999-16	69,674-12	336,999-16	69,674-12
	778,312-34	79,360-14	778,312-34	79,360-14

ESTADOS UNIDOS.								POSESIONES INGLESAS.				DEMAS PAISES.						TOTALES.			
Bandera Nacional.		Bandera Americana.		De otros paises.		TOTAL.		Bandera Nacional.		Bandera Inglesa.		TOTAL.		Bandera Nacional.		Bandera Extranjera.		TOTAL.		TOTALES.	
Valores.	Derechos.	Valores.	Derechos.	Valores.	Derechos.	Valores.	Derechos.	Valores.	Derechos.	Valores.	Derechos.	Valores.	Derechos.	Valores.	Derechos.	Valores.	Derechos.	Valores.	Derechos.	Valores.	Derechos.
Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.
200,530-88	56,460-71	370,389-40	89,054-05	10,829-71	2,272-52	581,749-99	147,787-28	43,311-26	10,250-12	43,311-26	10,250-12	375,852-36	9,110-83	357,725-16	7,970-26	733,577-52	17,681-09	1,652,034-52	175,643-04
38,844-40	7,923-90	12,729-79	2,538-60	51,574-19	10,462-50	65,090-67	13,887-54	519-14	149-10	66,209-81	14,036-64	125,426-30	24,970-07
41,341-34	8,840-67	6,853-75	1,083-56	48,195-09	9,924-23	138,845-38	32,027-82	335-20	105-40	139,180-58	32,133-22	187,603-87	42,071-23
43,096-97	9,802-10	17,877-45	4,010-99	60,974-42	13,813-09	15,049-16	3,232-49	116-90	46-63	15,766-66	3,279-17	76,904-28	17,104-57
1,061,591-53	229,344-71	924,261-88	189,455-53	22,218-..	3,248-38	2,008,071-41	422,048-62	477,067-95	123,483-49	477,067-95	123,483-49	333,387-13	76,731-71	10,705-16	4,134-02	344,092-29	80,865-73	2,969,114-78	635,062-30
60,578-98	14,464-14	33,354-72	12,137-51	93,933-70	26,601-65	2,556-19	756-27	2,556-19	756-27	134,674-95	32,420-51	1,837-91	266-12	136,512-86	32,686-63	570,001-91	129,718-67
1,445,984-10	326,836-23	1,365,466-99	298,280-24	33,047-71	5,520-90	2,844,498-80	630,637-37	522,935-40	134,489-88	522,935-40	134,489-88	1,064,099-65	167,410-90	371,239-47	12,671-53	1,435,339-12	180,082-43	5,581,085-66	1,024,569-82

Resumen.	Valores.	Derechos.
EUROPA	6,163,937-52	905,853-91
AMERICA	5,581,085-66	1,024,569-82
TOTAL	11,745,023-18	1,930,423-73

Número 8.

ESTADO

DE LOS

Valores y Derechos

DEL

COMERCIO DE IMPORTACION Y EXPORTACION

DEL AÑO DE 1885

CLASIFICADOS POR BANDERAS.

Comercio de

		Comercio de	
Bandera Nacional	{	Europa
		América
Bandera Extranjera	{	Europa
		América
		Comercio de	

Bandera Nacional	{	Europa
		América
Bandera Extranjera	{	Europa
		América

Importación.

VALORES.		TOTAL.		DERECHOS.		TOTAL.	
Pesos.	Cts.	Pesos.	Cts.	Pesos.	Cts.	Pesos.	Cts.
5.869,741-82		9.152,711-83		823,669-63		1.397,624-05	
3.282,970-01			573,954-42				
294,195-70		2.592,311-35		82,184-28		532,799-68	
2.298,115-65			450,615-40				
		11.745,023-18				1.930,423-73	

Exportación.

3 079,319-08		6.558,631-19		51,218-50		120,617-60	
3 479,312-11			69,399-10				
2.282,976-07		7.490,008-19		53,697-17		215,308-16	
5,207,032-12			161,610-99				
		14.048,639-38				335,925-76	



BIBLIOTECA NACIONAL



1000590840



38560115385601153